

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**

**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA  
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES DEL  
DISTRITO DE CHOTA, 2023”**

Para optar el Título Profesional de:

**CONTADOR PÚBLICO**

Presentado por:

**Bachiller. GROBER ROJAS RODRÍGUEZ**

Asesor:

**MCs. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS**

**CHOTA – PERÚ**

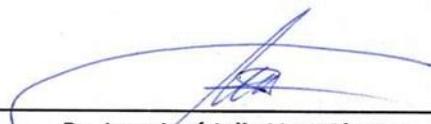
**2024**



## CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:  
Rojas Rodríguez Grober  
DNI: 46959458  
Escuela Profesional - Facultad:  
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:  
M.Cs. Wilson Ascencio Yumbato Rojas  
Departamento Académico:  
Ciencias Contables y Administrativas
3. Grado académico o título profesional para el estudiante  
 Bachiller     Título profesional     Segunda especialidad  
 Maestro     Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis     Trabajo de investigación     Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:  
CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES DEL DISTRITO DE CHOTA, 2023
6. Fecha de evaluación: 19/11/2024
7. Software antiplagio:  TURNITIN     URKUND (OURIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 5%
9. Código Documento: oid:3117:407179967
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 APROBADO     PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES     DESAPROBADO

Fecha Emisión: 19/11/2024

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
	
M.Cs. Wilson Ascencio Yumbato Rojas DNI: 26661265	Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

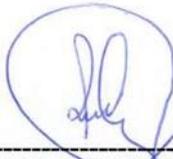
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

**APROBACION DE LA TESIS**

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 429-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller GROBER ROJAS RODRÍGUEZ denominada:

CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN PROFESIONALES DEL DISTRITO DE CHOTA, 2023



---

DR. CPC. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA  
PRESIDENTE



---

DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO  
SECRETARIO



---

DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN  
VOCAL



---

M.Cs. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS  
ASESOR

## **Dedicatoria**

A mi Mamá y Papá, por sus sacrificios, amor incondicional y ser las fuerzas en mi camino.

A mis hermanos, por la confianza, el apoyo y quienes me motivan a mejorar cada día.

## **Agradecimiento**

A Dios, por su protección a lo largo de mi vida.

A mi familia, por ofrecerme constantemente su apoyo para seguir adelante y alcanzar mis metas personales y profesionales.

A mi querida Universidad Nacional de Cajamarca y sus docentes que transmitieron su sabiduría y me dieron las herramientas para continuar adelante y forjar mi camino.

A mi asesor por el esfuerzo y dedicación, que ha sido pieza clave para mi formación como investigador de esta tesis.

## Índice de contenido

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de Tablas.....	ix
Índice de Figuras .....	x
Resumen .....	xi
Abstract .....	xii
Introducción.....	xiii
Capítulo I Planteamiento de la Investigación .....	15
1.1.    Descripción de la Realidad Problemática.....	15
1.2.    Delimitación del Problema.....	17
1.2.1. Delimitación Espacial .....	17
1.2.2. Delimitación Temporal .....	18
1.2.3. Delimitación Teórica .....	18
1.3.    Formulación del Problema .....	18
1.3.1. Pregunta General.....	18
1.3.2. Preguntas Específicas.....	18
1.4.    Justificación.....	19
1.4.1. Justificación Teórica .....	19
1.4.2. Justificación Práctica .....	19

1.4.3.	Justificación Académica .....	19
1.5.	Objetivos .....	20
5.5.1.	Objetivos Generales .....	20
5.5.2.	Objetivos Específicos.....	20
1.6.	Limitaciones de la investigación .....	20
Capítulo II Marco Teórico.....		21
2.1.	Antecedentes de la investigación .....	21
2.1.1.	Internacionales .....	21
2.1.2.	Nacionales.....	23
2.1.3.	Regionales.....	26
2.1.4.	Locales .....	28
2.2.	Base Legal.....	30
2.3.	Bases Teóricas.....	30
2.3.1.	Cultura Tributaria .....	31
2.3.2.	Evasión del Impuesto a la renta .....	34
2.4.	Definición de Términos Básicos .....	39
2.4.1.	Actitud en la carga fiscal .....	39
2.4.2.	Actitud en la declaración del impuesto a la renta .....	39
2.4.3.	Actitud para la emisión de recibos por honorarios .....	39
2.4.4.	Actitud Tributaria .....	39
2.4.5.	Anulación y reversión de recibos por honorarios .....	39

2.4.6.	Aplicabilidad de la normativa tributaria .....	40
2.4.7.	Complejidad de formas tributarias.....	40
2.4.8.	Complejidad de la legislación tributaria .....	40
2.4.9.	Complejidad legal .....	40
2.4.10.	Conocimiento tributario.....	40
2.4.11.	Deducción adicional de 3 UITs .....	40
2.4.12.	Defraudación tributaria .....	41
2.4.13.	Emisión de comprobantes .....	41
2.4.14.	Fiscalización tributaria.....	41
2.4.15.	Honestidad .....	41
2.4.16.	Límite de ingresos de cuarta categoría.....	41
2.4.17.	Ocultar información .....	42
2.4.18.	Omisión de pagos .....	42
2.4.19.	Oportunidad de la emisión del Recibo por Honorarios .....	42
2.4.20.	Principios tributarios.....	42
2.4.21.	Solidaridad social.....	42
2.4.22.	Tasas y tramos .....	42
2.4.23.	Valores Tributarios .....	43
Capítulo III Hipótesis y Variables.....		44
3.1.	Planteamiento de las Hipótesis.....	44
3.1.1.	Hipótesis General.....	44

3.2.	Variables .....	44
3.2.1.	Variable 1.....	44
3.2.2.	Variable 2.....	44
3.3.	Operacionalización de las Variables .....	46
Capítulo IV Marco Metodológico .....		47
4.1.	Enfoque y Métodos de la investigación .....	47
4.1.1.	Enfoque de la Investigación.....	47
4.1.2.	Métodos de la Investigación .....	47
4.2.	Nivel o Alcance de Investigación.....	47
4.3.	Diseño de la Investigación .....	48
4.4.	Población y Muestra.....	48
4.4.1.	Población .....	48
4.4.2.	Muestra .....	49
4.4.3.	Muestreo .....	49
4.5.	Unidad de Análisis .....	50
4.6.	Técnica e Instrumento de recolección de datos.....	50
4.6.1.	Técnica de Recolección de datos .....	50
4.6.2.	Instrumento de Recolección de Datos .....	50
4.7.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	50
Capítulo V Resultados y discusión.....		51
5.1.	Análisis e interpretación de resultados.....	51

5.1.1.	Análisis e interpretación de la variable Cultura Tributaria .....	51
5.1.2.	Análisis e interpretación de la variable Evasión del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría.....	54
5.2.	Contraste de hipótesis .....	58
5.3.	Discusión de resultados.....	62
	Conclusiones.....	65
	Recomendaciones .....	66
	Referencias .....	67
	Apéndices:.....	74
	Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica.....	74
	Apéndice B. Instrumento de recolección de datos: .....	76
	Apéndice C. Alpha de Cronbach.....	87

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Matriz de operacionalización de variables.....	46
<b>Tabla 2</b> Prueba de normalidad de la hipótesis general según Kolmogórov-Smirnov ....	58
<b>Tabla 3</b> Prueba de normalidad de las hipótesis específicas según Kolmogórov-Smirnov .....	58
<b>Tabla 4</b> Prueba de contraste correlacional de la hipótesis general.....	59
<b>Tabla 5</b> Prueba de contraste correlacional de la hipótesis específica 1 .....	60
<b>Tabla 6</b> Prueba de contraste correlacional de la hipótesis específica 2 .....	60
<b>Tabla 7</b> Prueba de contraste correlacional de la hipótesis específica 3 .....	61
<b>Tabla 8</b> Matriz de consistencia metodológica.....	74
<b>Tabla 9</b> Alfa de Cronbach .....	87

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> Captura de la base de datos recibida de la SUNAT .....	48
<b>Figura 2</b> Interpretación y análisis de la dimensión valores tributarios .....	51
<b>Figura 3</b> Interpretación y análisis de la dimensión conocimiento tributario .....	52
<b>Figura 4</b> Interpretación y análisis de la dimensión actitud tributaria .....	53
<b>Figura 5</b> Interpretación y análisis de la dimensión defraudación tributaria.....	54
<b>Figura 6</b> Interpretación y análisis de la dimensión complejidad de la legislación tributaria .....	55
<b>Figura 7</b> Interpretación y análisis de la dimensión emisión de comprobantes .....	57

## Resumen

La presente tesis titulada *Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023*, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota en el año 2023; la investigación se realizó considerando el enfoque cuantitativo; fue de nivel descriptiva – correlacional y con un diseño no experimental; la población de estudio fue de 428 personas naturales que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría y la muestra fue de 196 personas; los datos fueron obtenidos mediante la técnica de la encuesta y el instrumento que se utilizó fue el cuestionario; los resultados obtenidos mediante la prueba estadística Rho de Spearman, muestran que existe una correlación inversa o negativa baja de -0.294 entre la Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría; así mismo, existe una correlación inversa de -0.438 entre la cultura tributaria y la complejidad de la legislación tributaria; así mismo, se tiene una correlación positiva muy baja del 0.143 entre la Cultura tributaria y la defraudación tributaria; y finalmente se tiene una correlación positiva baja de 0.156 entre la Cultura tributaria y la Emisión de los recibos por honorarios por parte de los trabajadores que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría; en conclusión, la cultura tributaria, presenta una relación inversa del 29.4% entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de personas naturales, donde, a mayor cultura tributaria hay menor evasión tributaria o viceversa.

**Palabras clave:** Cultura Tributaria, Evasión del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría, trabajadores independientes, evasión tributaria.

### Abstract

The present thesis entitled *Tax Culture and the Evasion of the fourth category income tax in professionals of the district of Chota, 2023*, had the objective of determining the relationship that exists between Tax Culture and the Evasion of the fourth category income tax in professionals of the district of Chota in the year 2023; the research was carried out under the quantitative approach; the research was descriptive-correlational and with a non-experimental design; the study population was 428 individuals who receive income from fourth category income and the sample was 196 individuals; the data were obtained through the survey technique and the instrument used was the questionnaire; the results obtained through Spearman's Rho statistical test, show that there is a low inverse or negative correlation of -0.294 between Tax Culture and Fourth Category Income Tax Evasion; Likewise, there is an inverse correlation of -0.438 between tax culture and the complexity of tax legislation; likewise, there is a very low positive correlation of 0.143 between tax culture and tax fraud; and finally, there is a low positive correlation of 0.156 between tax culture and the issuance of fee receipts by workers who receive fourth category income. 156 between tax culture and the issuance of receipts for fees by workers who receive income from fourth category income; in conclusion, tax culture has an inverse relationship of 29.4% between tax culture and personal income tax evasion, where the higher the tax culture, the lower the tax evasion or vice versa.

**Key words:** Tax culture, fourth category income tax evasion, self-employed workers, tax evasion.

## Introducción

En la sociedad contemporánea, el pago de los tributos es uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento y operatividad del Estado y el desarrollo económico de un país; sin embargo, no siempre se cumple con estos propósitos, debido a la presencia de la evasión fiscal, la cual se convierte en un desafío significativo que afecta a las economías desarrolladas, así como a las economías emergentes; por lo que la evasión del impuesto a la renta, especialmente entre los trabajadores independientes, representa un problema que demanda una atención exhaustiva y medidas efectivas por parte de la Administración Tributaria; por otro lado la cultura tributaria, comprende un conjunto de valores, actitudes y percepciones de la población hacia el pago de impuestos y desempeña un papel crucial en la conformación de las prácticas tributarias de un país.

Son las personas naturales, las que se desenvuelven en un contexto social y muchas veces se realiza acciones que son catalogadas como actividades generadoras de rentas, y por desconocimiento o de forma intencionada se evade estas obligaciones tributarias, así se tiene que en Rusia, el político opositor Ilya Yashin ha sido condenado a ocho años y medio de cárcel por contar la verdad sobre la guerra en Ucrania y existe una persecución fiscal a muchos empresarios que jamás habrían imaginado estar entre rejas, y producto de la persecución se les abre procesos penales por fraudes o evasión fiscal y se les mete en la cárcel y todo ello es parte de la política fiscal del presidente Putin para obtener recursos para el devastado estado (Stroganova, 2023).

En Paraguay, hay varias sentencias relacionadas con la evasión fiscal, dentro de ello está el caso del expresidente del Indert Justo Pastor Cárdenas, el mismo que fue condenado en un primer juicio a 4 años de cárcel por enriquecimiento ilícito y lavado de dinero (Villamayor, 2023).

En nuestro país, según un reciente informe publicado por la Asociación de

Contribuyentes del Perú, donde se difundió algunos datos interesantes relacionados con el aspecto tributario de nuestro país, como: la presión tributaria de nuestro país es de 16.8% y que a nivel de Latinoamérica es de 21.7%, así mismo, nuestro país tiene una tasa de informalidad de casi un 76%, solo 1 de cada 10 trabajadores pagan el impuesto a la renta, tal como lo indica la publicación del diario digital (Vigilante, 2023).

Por lo que esta investigación se propone explorar en profundidad la relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de los trabajadores independientes en el distrito de Chota en el año 2023, donde se determinó la relación que existe entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales independientes del distrito de Chota en el año 2023.

## Capítulo I Planteamiento de la Investigación

### 1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Los profesionales independientes representan un porcentaje importante de la fuerza laboral en el mundo y como tal, merece prestarle atención y conocer cuál es el nivel de cultura tributaria que poseen, cual es el nivel de cumplimiento y evasión tributaria de estos trabajadores.

En ese sentido, tenemos la problemática del ámbito internacional relacionada con la evasión fiscal, donde en España se había condenado a 22 meses de prisión por evasión fiscal al exjugador Samuel Eto'o de Camerún que había jugado en el Barcelona y cuyo tiempo de permanencia en ese país le obligaba a tributar como ciudadano español, según la publicación de la (La Revista de África, 2023); en ese mismo contexto, también se sigue la demanda a la cantante Shakira por un presunto fraude fiscal a la Hacienda Española, acusada de haber simulado que no residía en España entre 2012 y 2014, y la deuda que tiene con la hacienda es de 14.5 millones de euros y adicional a ello la cantante enfrentaría una pena de cárcel por 8 años y dos meses y tendría que pagar una multa de 23.8 millones de euros, conforme lo indica la publicación del diario mexicano (Luz Noticias, 2023). Asimismo, en Rusia, el político opositor Ilya Yashin ha sido condenado a ocho años y medio de cárcel por contar la verdad sobre la guerra en Ucrania y existe una persecución fiscal a muchos empresarios que jamás habrían imaginado estar entre rejas, y producto de la persecución se les abre procesos penales por fraudes o evasión fiscal y se les mete en la cárcel y todo ello es parte de la política fiscal del presidente Putin para obtener recursos para el devastado estado (Stroganova, 2023).

En Latinoamérica, se tiene como parte de la realidad problemática lo que ocurre en Argentina, donde se indica que una de las causas de evasión fiscal es el grado de corrupción en el país y esta evasión conlleva a una reducción de los ingresos para el

estado; por lo que requieren de una reorganización total, donde los funcionarios del estado deben evitar el despilfarro del dinero público y reducir la evasión tributaria de los que legalmente deben pagar los impuestos ya que actualmente la evasión fiscal de Argentina está de forma racional y sistematizada (Alurralde, 2023). Por otro lado, en Paraguay, hay varias sentencias relacionadas con la evasión fiscal, dentro de ello está el caso del expresidente del Indert Justo Pastor Cárdenas, el mismo que fue condenado en un primer juicio a 4 años de cárcel por enriquecimiento ilícito y lavado de dinero, pero está siendo citado para el 3 de julio del presente año para que comparezca en un nuevo juicio donde se puede ampliar su condena impuesta, la misma que se puede ampliar a 11 años de prisión efectiva (Villamayor, 2023).

En nuestro país, según un reciente informe publicado por la Asociación de Contribuyentes del Perú, donde se difundió algunos datos interesantes relacionados con el aspecto tributario de nuestro país, como: la presión tributaria de nuestro país es de 16.8% y que a nivel de Latinoamérica es de 21.7%, así mismo, nuestro país tiene una tasa de informalidad de casi un 76%, solo 1 de cada 10 trabajadores pagan el impuesto a la renta, tal como lo indica la publicación del diario digital (Vigilante, 2023). por otro lado, conforme a la publicación realizada por Chávez (2023), indica que solo el 8% de trabajadores peruanos paga el impuesto a la renta, asimismo, indica la publicación que según el Banco Mundial, el sistema tributario peruano es el que menos reduce la desigualdad, en ese mismo sentido, durante el primer trimestre del año en curso se ha dejado de recaudar S/.16.532 millones, lo cual equivale a una caída de 26.8% del impuesto a la renta, lo cual evidencia que la evasión fiscal en nuestro país es más alta que otras economías de la Alianza del Pacífico.

Conforme a los antecedentes explicados en la realidad problemática, se determina que nuestro país y particularmente en el lugar de estudio que es el distrito de Chota no

resulta ajeno a la realidad nacional e internacional, razón por la que conlleva a realizar la presente investigación enfocada a determinar la relación de nivel de cultura tributaria con la evasión tributaria de los profesionales que desarrollan trabajos independientes que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría y a partir de los resultados que se pueda obtener en la presente investigación, proponer alternativas viables de solución a la problemática identificada.

Dentro de las causas que originan este problema es que los profesionales independientes que realizan sus actividades por rentas de cuarta categoría, no emiten sus recibos por honorarios de todos los ingresos que perciben, porque desconocen sobre el nacimiento de la obligación tributaria, asimismo tienen el deseo de generar mayores ingresos sin tributar; también podríamos señalar que existe poca o nula fiscalización por parte de la SUNAT a los profesionales independientes.

De continuar con el problema, las consecuencias son diversas, por un lado, se mantendrá la precaria cultura tributaria, se tendrá una alta evasión tributaria, el estado percibirá menos ingresos; por otro lado, los trabajadores ante una fiscalización a que sean sancionados con multas e incluso pueden tener procesos penales por infracciones tributarias, asimismo, seguirá el incremento de la evasión tributaria, la informalidad, entre otros.

## **1.2. Delimitación del Problema**

### ***1.2.1. Delimitación Espacial***

**Sector:** La investigación comprende a los trabajadores que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría y tienen su domicilio fiscal en el distrito de Chota.

**Distrito:** Chota

**Provincia:** Chota

**Región:** Cajamarca

### ***1.2.2. Delimitación Temporal***

La investigación comprende a los profesionales independientes que tiene la obligación de presentar su declaración jurada anual de Impuesto a la Renta del periodo 2023 y que en este 2024 siguen percibiendo ingresos por rentas de cuarta categoría.

### ***1.2.3. Delimitación Teórica***

La investigación se delimita a describir los aspectos teóricos relacionados con la cultura tributaria de las personas que tienen su número de RUC y trabajan como independientes; donde estos contribuyentes están obligados a emitir sus recibos por honorarios; por lo que se hace necesario evaluar si existe o no relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en este grupo de profesionales.

## **1.3. Formulación del Problema**

### ***1.3.1. Pregunta General***

¿Cuál es la relación de la Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023?

### ***1.3.2. Preguntas Específicas***

¿Cuál es la relación de la Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en los profesionales del distrito de Chota, 2023?

¿Cuál es la relación de la Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023?

¿Cuál es la relación de la Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales del distrito de Chota, 2023?

#### **1.4. Justificación**

##### ***1.4.1. Justificación Teórica***

Teóricamente la investigación se justifica porque existe deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores que perciben rentas de cuarta categoría, y mediante la presente investigación se pretende cubrir ese vacío de conocimiento la cual amplia la Cultura Tributaria y reducirá la evasión fiscal de los indicados contribuyentes.

##### ***1.4.2. Justificación Práctica***

De forma practica la presente investigación se justifica porque está orientada a dar solución a un problema identificado en los contribuyentes que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría mediante la formulación de recomendaciones y mediante el marco teórico que brinda bases sólidas de conocimiento que permitirá incrementar la cultura tributaria de las personas que consulten la presente investigación.

##### ***1.4.3. Justificación Académica***

Académicamente la investigación se justifica porque será como un antecedente de estudio o un material de consulta para conocer sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de los trabajadores independientes; asimismo la presente investigación me permitirá obtener el Título de Contador Público.

## **1.5. Objetivos**

### **5.5.1. *Objetivos Generales***

Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023.

### **5.5.2. *Objetivos Específicos***

Determinar la relación entre la Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023

Encontrar la relación entre la Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023

Identificar la relación entre la Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales del distrito de Chota, 2023

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

No se presentó ninguna limitación durante el desarrollo de la presente investigación.

## Capítulo II Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Internacionales

Dentro del ámbito internacional está la tesis de grado realizada en Colombia por Londoño et al., (2023), titulada “*Cultura Tributaria : impuesto sobre la renta de las personas naturales del municipio de Andes*”; la cual se propuso como objetivo analizar cuáles son los factores que pueden explicar las deficiencias encontradas en la consolidación de una Cultura Tributaria responsable del impuesto a la renta de las personas naturales en el municipio de Andes en Antioquia, para tal efecto, se realizó una investigación basada en la revisión de la literatura, tuvo un enfoque cuantitativo; para la obtención de sus resultados utilizó a la encuesta y formuló como instrumento un cuestionario compuesto por 17 preguntas las cuales fueron aplicadas a su población y muestra que fue de 50 personas naturales de la institución en estudio; los principales resultados obtenidos muestran que el 100% de los encuestados tienen ideas o conocimiento básicos sobre el impuesto a la renta, el 94% considera que los fondos recaudados por el impuesto a la renta son destinados de forma correcta por el gobierno, el 66% conoce los requisitos para ser contribuyente, el 80% conoce las consecuencias si es que no paga el impuesto a la renta, el 90% considera la importancia de gobierno en la formación tributaria.

Otro de los antecedentes es la tesis de maestría realizada en Ecuador por Espinoza y Cabanilla (2022), titulada “*Cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión de Impuestos de las Personas no Obligados a llevar Contabilidad en el Sector Comercial del Km 26*”: el objetivo de la investigación fue determinar cómo es que la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos de las personas que no están obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial del KM 26; la metodología que utilizó fue de tipo

cuantitativo, con un nivel descriptivo de tipo experimental y de eje transversal; su población de estudio fue de 75 comerciantes del sector Km 26; para la obtención de sus datos utilizo como instrumentos a la encuesta; dentro de los principales resultados se tiene que el 56% de encuestados tienen educación secundaria, el 45.3% que las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias es tener un comercio informal, por otro lado el 46.7% considera que no tiene ningún conocimiento sobre la cultura tributaria, el 38.7% indica que nunca cumple con sus obligaciones tributarias, el 42.7% considera que siempre ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas; la conclusión de la investigación indica que la mayor parte de los contribuyentes que no están en la obligación de llevar su contabilidad, presentan una carencia en la cultura tributaria porque no han sido informados como corresponde, por otro lado, se aprecia a la cultura tributaria como una necesidad para los contribuyentes, debido a que tienen que incrementar su cultura en relación con las leyes y las políticas tributarias, a fin de reducir ciertos eventos que conducen a una evasión de tributaria y cuya caracterización se refleja en realizar el comercio con baja moral tributaria.

Otro de los antecedentes es la tesis de maestría realizada en Quito – Ecuador por Estrada (2023), titulada “*Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento*”; el objetivo planteado en la investigación fue profundizar con elementos teóricos y aplicados el estudio de la categoría cultura tributaria e identificar los aspectos materiales que inciden en la formación de cultura tributaria, desde el rol del Estado y de la propia ciudadanía; su investigación fue mediante la revisión de literatura y realizar un análisis comparado de las legislaciones tributarias; por lo que, los resultados de esta investigación denotan que, la falta de cultura tributaria ha sido un obstáculo al pasar de los años dentro de la sociedad ecuatoriana ocasionando un desequilibrio en la renta nacional, por otro lado, es necesario instaurar mecanismos que

ayuden a concientizar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que permita mejorar la calidad de vida de cada uno de los integrantes de la sociedad; la conclusión de la investigación muestra que la cultura tributaria aún se encuentra lejos de ser instaurada de mejor manera dentro de la sociedad, por lo que se debe instaurar mecanismos que den a conocer a la tributación como el pilar de la sostenibilidad del Estado y mejorar las necesidades de sus habitantes, formando ciudadanos conscientes y responsables con sus obligaciones tributarias, hay grandes referentes que han buscado erradicar el desconocimiento del sistema tributario dentro de la sociedad, como es España, Colombia, Chile persiguen el mismo objetivo construir ciudadanos con valores que cumplan con sus obligaciones tributarias, obteniendo los recursos necesarios para mejorar su calidad de vida.

### **2.1.2. Nacionales**

Dentro del contexto nacional está la tesis de grado realizada por Aldave y Cerrón (2022), titulada “*Evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría y recaudación fiscal en el emporio comercial de Gamarra -La Victoria 2021*”, la cual tuvo como objetivo determinar cuál es la incidencia que tiene la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de los trabajadores independiente en la recaudación fiscal en el emporio comercial de Gamarra, 2021; para lo cual realizo una investigación con un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y de corte transversal; su población de estudio fue de 33 personas y la muestra fue de 30 trabajadores independientes; para la obtención de sus datos aplico a la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario; los principales resultados muestran que el 50% indica que casi siempre el hecho de evadir el pago de impuestos incide en los ingresos del Estado, de esta manera el 50% considera que la poca fiscalización tributaria incentiva la evasión tributaria, el 40%

considera que las leyes tributarias no son respetadas por los contribuyentes peruanos, por otro lado el 46.67% considera que el porcentaje de impuestos es muy elevado siempre; para la contratación de la hipótesis se aplicó la prueba estadística de Rho de Spearman donde se obtuvo una correlación positiva de 0.663 y un nivel de significancia de 0.001 por lo que se confirma que la Evasión tributaria sí influye en la Recaudación Fiscal de los trabajadores de cuarta categoría en el Comercio de Gamarra.

Otro de los antecedentes es la tesis de grado realizada por Albinos y More (2022), titulada “*Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021*”, su objetivo fue determinar cuáles son los principales factores que permiten la evasión de la renta de cuarta categoría; su estudio fue de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo - correlacional, de corte transversal, contando con una muestra de 54 ingenieros que estaban sujetos a la generación de renta de cuarta categoría, como parte de los instrumentos se aplicó el cuestionario estructurado de preguntas cerradas y fue validado por profesionales expertos en los temas contables tributarios; La investigación se realizó con un nivel descriptivo – correlacional; Para la obtención de los datos se utilizó como técnica a la encuesta y como instrumento se formuló un cuestionario con 20 preguntas; la población de estudio fue de 8723 ingenieros y la muestra fue de 54 ingenieros; los principales resultados muestran que el nivel de cultura tributaria se encuentra en nivel bajo (5.6 muy deficiente, 27.8 deficiente y 33.3 regular) porque no tienen conocimiento de la normativa relacionada con la renta de cuarta categoría, para el nivel de informalidad se determinó que más del 50% considera que es de nivel bajo (5.6 muy deficiente, 22.2 deficiente y 33.3 regular); finalmente para la contratación de la hipótesis utilizó al Rho de Spearman, obteniendo una correlación muy significativa del 88% para la cultura tributaria y para la informalidad se determinó una correlación muy alta del 89%, ambas con una significancia de 0, lo cual confirma que la

cultura tributaria e informalidad se relacionan con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura.

Otro antecedente, es la tesis de grado realizada por Colala y Diez (2021), titulada “*Cultura Tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los médicos de Trujillo, Trujillo, año 2021*”, la cual tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en los profesionales médicos del distrito de Trujillo en el año 2021: para su investigación aplicó la metodología descriptiva correlacional; para obtener sus datos estadísticos utilizó la técnica de la encuesta, y el instrumento fue una ficha de recopilación de datos y el cuestionario; la investigación se realizó con una muestra de 70 médicos de la ciudad de Trujillo; los principales resultados muestran que el 97.2 % están de acuerdo que los contribuyentes deben de conocer cuáles son sus derechos y cuáles son sus obligaciones, el 1.4 % demuestran una actitud indiferente, y el 1.4 % se muestran en totalmente en desacuerdo; por otro lado el 87.5 % reconoce que es importante que los contribuyentes tengan cultura y conciencia tributaria; asimismo el 81.4 % opina que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Fisco; por otro lado el 78.6 % manifestaron que la evasión tributaria existente se debe a la alta tasa de informalidad en el País; finalmente la tesis muestra la contrastación de la hipótesis mediante la prueba estadística de Chi-cuadrado de Pearson en la que se obtuvo un nivel de significancia de 0.009 siendo este menor que 0.05, señalando que si existe relación directa entre la Cultura Tributaria y la evasión del impuesto de renta de cuarta categoría en los médicos de Trujillo.

Otro de los antecedentes del ámbito nacional, es el artículo científico publicado por Cabrera et al., (2021), titulado “*Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*” el objetivo de su investigación fue, establecer como se relacionan la cultura tributaria con la evasión fiscal en las rentas de cuarta categoría de los profesionales de la

carrera de medicina de Trujillo; para lo cual realizo su investigación con el método cuantitativo y aplicando un diseño no experimental, el alcance de la investigación fue de nivel correlacional, siendo los datos recolectados a partir de la aplicación de cuestionarios a 61 médicos de la localidad; los resultados determinaron que un gran número de profesionales médicos, tienen un bajo nivel de cultura tributaria con un 62,30; mientras que, la usabilidad de los comprobantes de pago se encuentra en un nivel bajo con el 68,85%; percibiendo, además, un elevado nivel de evasión fiscal del 65,57%; finalmente la investigación obtuvo un coeficiente de correlación  $\tau=0,335$ , con nivel de significancia ( $P<0,01$ ), concluyendo que, la cultura tributaria tiene una incidencia significativa directa y baja en la evasión de impuestos sobre rentas de cuarta categoría en profesionales de la medicina, por lo tanto, la gestión tributaria no es eficiente ni consolidada en la ciudad de Trujillo.

### **2.1.3. Regionales**

En el ámbito regional está la tesis de grado realizada por Huaccha (2022), titulada “*Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de Construcción Civil del Distrito de Cajamarca, 2022*”, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre las Rentas de Cuarta Categoría y la Cultura Tributaria en los trabajadores que perciben rentas de cuarta categoría en el rubro de construcción civil del distrito de Cajamarca para el año 2022; para lo cual realizo una investigación de tipo aplicada, con un nivel relacional, bajo el diseño no experimental/transversal; para la obtención de sus datos utilizo el instrumento del cuestionario; su población y muestra de estudio se determinaron mediante el método no probabilístico bola de nieve o por referidos, en consecuencia su muestra fue de 50 trabajadores independientes de construcción civil; los resultados obtenidos en la

investigación evidenciaron que de los 50 Trabajadores, el 50% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40% tiene un nivel de conocimiento medio y el 10% tiene un nivel de conocimiento alto sobre las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta, y por otro lado se tiene que el 54% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 42% tiene un nivel de conocimiento medio y el 4% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la Cultura Tributaria; finalmente se obtuvo una Significación Asintótica con un valor crítico observado de 0,000 por lo que queda demostrado que existe relación significativa entre las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca.

Otro de los antecedentes es la tesis de grado realizada por Arias y Romero (2022), titulada “*Cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los abogados de la ciudad de Jaén, 2022*”, la misma que se planteó como objetivo general determinar la relación entre la variable cultura tributaria y la variable cumplimiento tributarios de los profesionales que son abogados de la ciudad de Jaén en el año 2022; para tal efecto utilizó la metodología cuantitativa, la investigación fue de tipo básica, con un diseño no experimental y con un nivel descriptivo-correlacional, para la obtención de sus resultados utilizó al cuestionario: y su población y muestra estuvo conformada por 40 abogados de la ciudad de Jaén; de los principales resultados obtenidos se determinó que la cultura tributaria tuvo un 63% en el nivel bajo, y sus dimensiones: educación tributaria fue en un 80% en el nivel bajo, en los valores tributarios un 75% fue de nivel bajo y la responsabilidad tributaria alcanzó un 45% en el nivel medio; respecto a la variable cumplimiento tributario se tiene que el 45% está en el nivel bajo, la dimensión obligaciones formales alcanzó un 55% en el nivel bajo, las obligaciones sustanciales tiene un 45% en el nivel bajo y efectuar declaraciones y pagos logró un 43% en el nivel bajo; finalmente la variable Cultura Tributaria y el Cumplimiento Tributario mediante la prueba estadística de Rho de Spearman se obtuvo un 0.807 de

correlación y una sigma bilateral menor a 0.05, por lo que se concluye que la cultura tributaria y el cumplimiento tributario mantienen una correlación positiva muy fuerte.

La tesis de grado realizada por Acuña y Graus (2021), titulada “*Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020*”, tuvo como objetivo determinar de qué manera incide la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los profesionales médicos que trabajan de forma independiente, para lo cual realizó una investigación de tipo no experimental, con un nivel descriptivo, y con un diseño correlacional, para la obtención de sus resultados aplicó la técnica de la encuesta, su muestra fue de 60 médicos colegiados que trabajan de manera independiente, Según los principales resultados, se tiene que el 46.67% tiene un conocimiento regular sobre las normas tributarias, el 38.33% conoce poco sobre los derechos y obligaciones como contribuyente, el 41.67% no conoce sobre las categorías del impuesto a la renta, el 63.33% nunca recibió capacitación alguna por parte de la SUNAT, el 68.33% nunca ha recibido alguna notificación por parte de la SUNAT; para la contrastación de la hipótesis se utilizó la prueba estadística de Chi-Cuadrado donde se obtuvo una significancia de 0,003 por lo que la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales médicos del distrito de Cajamarca, 2020; adicionalmente la investigación confirma que los médicos que generan renta de cuarta categoría, evaden impuestos por la falta de orientación y conciencia tributaria.

#### **2.1.4. Locales**

Dentro de los antecedentes del ámbito local, está la tesis de grado realizada por Mejía (2022), titulada “*Evasión y cultura tributaria en los comerciantes del mercado central de Chota, 2022*”, la cual se realizó con el objetivo de poder determinar cuál es la

relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota en el año 2022; para alcanzar este objetivo el tesista utilizó la investigación de tipo aplicada, con un nivel correlacional, el diseño fue no experimental y de corte transversal; su población de estudio fue de 278 comerciantes y su muestra fue de 156 comerciantes; para recoger los datos aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento un Cuestionario mediante la escala de Likert; los resultados muestran que el nivel de conocimiento de la Evasión Tributaria es bajo con 20.09%, medio con 46.58% y alto con 33.33%; en cuanto al nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria en los comerciantes es bajo con 36.75%, medio con 53.21% y alto con 10.04%; la investigación concluye indicando que existe una correlación positiva baja entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria, de 0.333 mediante la prueba estadística Rho de Spearman.

Otro de los antecedentes es la tesis de grado realizada por Bustamante (2022), titulada “*Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en las empresas del régimen MYPE Tributario, Distrito de Chota – 2021*”; el objetivo planteado fue determinar qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de las empresas del régimen MYPE Tributario del distrito de Chota; la investigación realizó bajo el diseño correlacional – descriptivo; para la obtención de sus resultados usó como instrumento al cuestionario compuesto por 20 preguntas, el cual fue aplicado a su muestra conformada por 202 gerentes de empresas del régimen MYPE tributario; los principales resultados muestran que el 30% no conoce nada sobre la normativa tributaria impuesta por el estado, el 16% desconoce sobre los regímenes tributarios, el 22% desconoce sobre el impuesto a la renta anual, el 39% desconoce sobre el cronograma de obligaciones de la SUNAT; según los resultados obtenidos, se aprecia que hay una relación directamente proporcional y altamente significativa entre las variables cultura tributaria y evasión tributaria en las empresas del régimen MYPE tributario, la cual se demostró mediante el

coeficiente Rho Spearman de 0.3533 el cual indica que a mayor cultura tributaria mayor evasión tributaria existe en las empresas del régimen MYPE tributario en la ciudad de Chota para el año 2021.

## **2.2. Base Legal**

La Constitución Política del Perú (1993), establece en su capítulo IV sobre el régimen tributario en nuestro país, también establece los principios constitucionales tributarios en función de los cuales funciona nuestro sistema tributario nacional.

El Código Tributario (2013), Define los principios generales, así como las instituciones, procedimientos, las normas y alcances, de nuestro ordenamiento jurídico tributario en nuestro país.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004), formula el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, en el que se regula todo lo relacionado con las rentas, y precisamente en el artículo 33° indica que son rentas de cuarta categoría las obtenidas por el ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. Además, incluye a los ingresos por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario u otros similares.

## **2.3. Bases Teóricas**

La investigación se respalda en la teoría Cognitiva o formalística, la cual indica que la interpretación de la normativa es una actividad de tipo cognoscitivo, en consecuencia, interpretar es verificar empíricamente el significado objetivo de los textos normativos o entender la intención subjetiva de los autores de las normas, según (Guastini, 2004); en ese sentido, para incrementar la cultura tributaria sería necesario realizar un proceso cognitivo para conocer la normativa tributaria de nuestro país, y al mismo tiempo,

este proceso se puede realizar por la misma Administración Tributaria mediante el uso de los diferentes medios de comunicación y con ello dejar en claro la importancia de la cultura tributaria y los beneficios que se derivan al realizar los pagos oportunos de los tributos según la intención de la normativa propuesta por los legisladores. Sin embargo, esta teoría se queda en el límite de la interpretación y la finalidad del legislador, pero no aporta sobre el uso del dinero que reciba el estado, el cual debe enfocarse en generar recíprocamente el bienestar al ciudadano y eliminar el mal relacionado con la corrupción que es uno de los factores que limita con el contribuyente a realizar los pagos de los impuestos que en muchos casos conoce, pero se limita a realizar el pago.

### ***2.3.1. Cultura Tributaria***

La Cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes que comparten los integrantes de una sociedad en relación con las leyes y normas que rigen la tributación y conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios, basados en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias (Armas y Colmenares, 2009).

La Cultura Tributaria es una conducta que conlleva al cumplimiento permanente de los valores tributarios, es un mecanismo que permite fortalecer el sistema tributario y nace con la idea de diseñar un sistema que permita orientar al ciudadano y le haga partícipe del cumplimiento de sus obligaciones (Super Intendencia de Administración Tributaria [SAT], 2023)

**3.3.1.1. Valores Tributarios.** Los valores tributarios, es el conjunto de pautas establecidas por la sociedad orientadas a vivir en comunidad y conlleva a realizar

una serie de aspectos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos tributarios (Trinidad et al., 2022).

**3.3.1.1.1. Principios tributarios.** Los principios tributarios permiten establecer la determinación justa y equitativa del tributo, estos principios son: el principio de reserva de ley o estricta legalidad tributaria porque solo puede ser creado por ley; el principio de igualdad o isonomía fiscal, el cual indica que a iguales riquezas corresponden iguales tributos o cargas; por otro lado, está el principio de la capacidad contributiva, del cual se extrae la proporcionalidad, progresividad, generalidad y universalidad; y también está el principio de no confiscatoriedad el cual asegura la inviolabilidad de la propiedad privada (Peralta, 2015).

**3.3.1.1.2. Honestidad.** Conforme a la defunción establecida por la Real Academia Española [RAE] (s.f.), indica que la honestidad es la cualidad de ser honesto y este último término se refiere a ser decente o decoroso, razonable, justo, recto, honrado (...); por lo que a partir de ello se deriva que la honestidad desde el punto de vista tributario, es actuar de forma justa y honrada, realizando el pago justo de los impuestos a la administración tributaria.

**3.3.1.1.3. Solidaridad social.** La solidaridad social es un concepto relacionado con la moral que permite a los individuos de una sociedad a apoyarse unos a otros dinamizando las relaciones interpersonales (Duque, 2013); en ese sentido la solidaridad social relacionada con la tributación es la acción de los individuos de pagar sus tributos con el objetivo de lograr el bienestar general.

**3.3.1.2. Conocimiento tributario.** El conocimiento tributario es el grado de conocimientos que posee un contribuyente o un ciudadano sobre la legislación tributaria y otros aspectos relevantes relacionado a las obligaciones y derechos tributarios (Hasseldine et al., 2012).

**3.3.1.2.1. Límite de ingresos de cuarta categoría.** Estos límites se refieren a los ingresos por rentas de cuarta categoría que perciben las personas naturales y que para el año 2023 son los siguientes: si la persona no supera en el año 2023 el importe de S/ 43,313, puede solicitar la suspensión de retenciones y/o los pagos a cuenta, y siempre que sus ingresos por mes no superen los S/ 3,609 no estará obligado a efectuar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría; y para los que perciben ingresos por sus funciones como directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares podrán solicitar la suspensión siempre que sus ingresos por rentas de Cuarta y Quinta Categoría no superen los S/ 34,650, según la publicación en la web del (Diario Oficial El Peruano, 2022).

**3.3.1.2.2. Tasas y tramos.** Para las rentas de cuarta categoría, y por los recibos por honorarios mayores a S/ 1,500 se tiene que hacer la retención del 8%; así mismo para efectos de la declaración jurada anual, los trabajadores que perciben ingresos por rentas de trabajo de cuarta categoría tienen derecho a una deducción del 20% de los ingresos, también tienen derecho a una deducción de 7 UIT y al importe que se obtiene de esas dos deducciones se aplica los siguientes tramos: primer Tramo de 0-5 UIT la tasa es del 8%; segundo Tramo de 5 – 20 UIT, la tasa es del 14%; tercer tramo es de 20- 35 UIT, la tasa es del 17%; cuarto tramo es de 35- 45 UIT, la tasa es del 20%; y el quinto tramo es de más de 45 UIT, y la tasa es del 30% (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

**3.3.1.2.3. Deducción adicional de 3 UITs.** Es un derecho que corresponde a las personas naturales que perciben ingresos por rentas de trabajo y tienen derecho a deducir los gastos que han sido realizados durante el año en restaurantes, bares, hoteles, servicios turísticos, actividad artesanal, alquiler de inmuebles,

aportaciones a EsSalud por trabajadores del hogar, servicios profesionales y oficios; siempre que se acredite de forma fehaciente con el comprobante respectivo para cada caso (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

**3.3.1.3. Actitud tributaria.** La actitud tributaria son las acciones o reacciones recurrentes que tienen los contribuyentes frente a la obligación tributaria, y esta actitud puede convertirse en un círculo vicioso soportado por la falta de confianza en el destino del dinero pagado por los contribuyentes (Álvarez y otros, 2014).

**3.3.1.3.1. Actitud para la emisión de recibos por honorarios.** La actitud es la acción o reacción positiva o negativa del contribuyente frente a la obligación de emitir el recibo por honorario, por la prestación de sus servicios profesionales, el cual nace la obligación de emitirlo en la fecha en que se emita el comprobante de pago o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

**3.3.1.3.2. Actitud en la declaración del impuesto a la renta.** Es la reacción recurrente por parte del contribuyente ante el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta como persona natural, por percibir ingresos por las rentas de trabajo.

**3.3.1.3.3. Actitud en la carga fiscal.** Es la actitud que tiene el contribuyente para seguir soportando la obligación tributaria, la cual se relaciona con la perspectiva que tiene frente al destino de los pagos que realiza y los incentivos que recibe, si no son como lo espera se irá por el camino de la informalidad (Johnson, 2011).

## **2.3.2. Evasión del Impuesto a la renta**

La evasión tributaria es la diferencia entre el monto a pagar conforme a la ley y el monto efectivamente pagado por el contribuyente, en ese mismo sentido la evasión

tributaria de las rentas de trabajo, corresponde a la evasión en el impuesto a la renta de la cuarta categoría por incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los trabajadores independientes, la cual se reduciría si se mejora las condiciones para que sean trabajadores dependientes y no necesariamente en la reducción de las obligaciones de los independientes (Lahura, 2016).

**3.3.2.1. Defraudación tributaria.** La defraudación tributaria se establece en la Ley Penal Tributaria (1996), en su artículo 1° y 2°, indica que, es la acción que se realiza en provecho propio o de un tercero y valiéndose de cualquier engaño, ardid, artificio, astucia u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, estas modalidades establecidas son: ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar; y no entregar al acreedor tributario el importe de las retenciones o el importe de las percepciones que hubiesen realizado, dentro de los plazos establecidos para tal caso.

**3.3.2.1.1. Omisión de pagos.** Para el caso de las omisiones de los pagos, se considera lo siguiente: si el tributo percibido o retenido no se ha pagado dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, se comete una infracción tributaria según lo establecido en el numeral 4 del artículo 178° del (Código Tributario, 2013). Por otro lado, la omisión de pago o el pago extemporáneo de los tributos de cuenta propia, están afectos a un pago de intereses moratorios correspondiente a los anticipos y pagos a cuenta no pagados oportunamente, según se detalla en el artículo 34° del (Código Tributario, 2013).

**3.3.2.1.2. Ocultar información.** La acción de ocultar información, se da en diversas modalidades, como: ocultar total o parcialmente activos, bienes, ingresos, rentas, frutos o productos, pasivos, gastos o egresos; destruir u ocultar total o

parcialmente los libros o registros, entre otros; se comete la infracción relacionada con el artículo 177° del (Código Tributario, 2013).

**3.3.2.1.3. Fiscalización tributaria.** Es una de las facultades de la Administración Tributaria, la misma que incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios, esta fiscalización puede ser definitiva o parcial, conforme lo establece el artículo 61° y 62° del (Código Tributario, 2013).

**3.3.2.2. Complejidad de la legislación tributaria.** La complejidad de la legislación tributaria, influye en el contribuyente de dos formas: por un lado, se tiene a las regulaciones y procesos complicados, lo cual hace que sea un proceso costoso para que el contribuyente se formalice y cumpla con sus obligaciones; por otro lado, estas regulaciones complicadas cuando se tiene múltiples interpretaciones incluida la interpretación de la Administración Tributaria (Barrera y Quintanilla, 2018).

**3.3.2.2.1. Aplicabilidad de la normativa tributaria.** La normativa tributaria regula los principios generales, así como los principios y reglas comunes de los tributos, y esta debe de aplicarse a todos los supuestos relacionados con el nacimiento de la obligación tributaria, así como para ejercer los derechos y obligaciones que estas implican (Luján, 2018).

**3.3.2.2.2. Complejidad legal.** La complejidad legal está referida a la amplitud de las normas, así se tiene que la complejidad de las normas está en función de la complejidad de los fenómenos sociales, por lo que, para entenderlo, se tiene que ir más allá del campo dogmático y ver que la complejidad legal no es un monopolio impuesto por el estado (Bazán, 2009).

**3.3.2.2.3. Complejidad de formas tributarias.** Las formas jurídicas relacionadas con la complejidad tributaria, no entorpecen la identificación de la capacidad contributiva, el nacimiento de la obligación tributaria o del hecho generador, estas diversas formas tributarias, son una garantía frente a la arbitrariedad, pero en la diversidad, se debe de cuidar que ésta incurra en un abuso, sino que deben ser eficientes y de calidad, más no en cantidad para lograr el cumplimiento del fin establecido en la norma (Luján, 2018).

**3.3.2.3. Emisión de comprobantes.** Para que el contribuyente pueda emitir sus comprobantes de pago, se tiene que cumplir con una serie de requisitos previos, como la inscripción en registros públicos de la persona jurídica, obtener su número de RUC y clave SOL en la SUNAT, entre otros; para el caso de los trabajadores independientes, tienen que emitir sus Recibos por Honorarios Electrónicos de forma obligatoria desde el 1 de abril del 2017, estos recibos se emiten cuando alguien pague por los servicios profesionales realizados, al momento de la emisión se debe consignar si se emite el comprobante al Contado o al Crédito y si éste es a título gratuito, para el caso del recibo por honorarios al crédito, se debe de consignar el número de cuotas, las fechas de vencimiento y los importes de cada cuota; así mismo, se puede modificar las cuotas pendientes de pago y las fechas correspondientes a su vencimiento, en un plazo de 10 días hábiles del mes siguiente de emitido (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2022).

**3.3.2.3.1. Oportunidad de la emisión del Recibo por Honorarios.** Para el caso de la prestación de servicios, se deberá emitir el recibo por honorarios cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos, establecidos en el numeral 5 del artículo 5 de la (Resolución de la Superintendencia N° 007-99-SUNAT, 1999) y sus modificatorias:

En la culminación del servicio, por la percepción de la retribución, parcial o total debiéndose emitir el comprobante de pago por el monto percibido; o en el caso del vencimiento del plazo o plazos que hayan sido fijados o establecidos para efectuar el pago por los servicios realizados, se debe emitir el comprobante de pago por el importe de cada vencimiento; Sin embargo, se aclara que para el caso de la emisión de los recibos por honorarios, los comprobantes de pago deberán ser emitidos y en la oportunidad en que se percibe la retribución y por el importe de la misma.

**3.3.2.3.2. Anulación y reversión de recibos por honorarios.** La anulación o reversión de los recibos por honorarios se realiza cuando se ha consignado de forma errónea lo siguiente: se ha ingresado el documento de identidad del usuario a quien prestó el servicio de forma equivocada y el tipo de renta que se perciba por el servicio prestado no corresponde. Por otro lado, corresponde emitir nota de crédito por un recibo por honorarios cuando los datos del cliente al que se prestó los servicios son los correctos, pero se tiene que observar lo siguiente: no se concluyó el servicio, el servicio fue incompleto, se quiere realizar una corrección en la descripción o cuando el servicio se realizó fuera de fecha indicada inicialmente (Mejía, Como revertir o anular un recibo por honorarios Electrónico 2023 - Actualizado Sunat 2023, 2023).

**3.3.2.3.3. Oportunidad de la declaración y pago por rentas de cuarta categoría.**

Están obligados a presentar sus pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría, las personas que emiten sus recibos por honorarios por su trabajo independiente y en el mes estos superan el importe de S/ 3,609 para este 2023, la presentación de su declaración y pago a cuenta se realiza mediante el Formulario Virtual N° 616, así mismo, si superan los importes anuales para este 2023 de S/ 43,313.00 para trabajadores independientes y el importe de S/ 34,650.00 para el caso de director

de empresas, síndico, mandatario o similar; entonces están obligados a presentar su declaración jurada anual del impuesto a la renta como personas naturales en el formulario que establezca la SUNAT (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

## **2.4. Definición de Términos Básicos**

### ***2.4.1. Actitud en la carga fiscal***

Es la actitud que tiene el contribuyente ante la obligación tributaria para cumplir con su obligación tributaria o permanecer en la informalidad.

### ***2.4.2. Actitud en la declaración del impuesto a la renta***

Es la actitud que tiene el contribuyente para poder cumplir con declarar su impuesto a la renta dentro de los plazos establecidos por la SUNAT

### ***2.4.3. Actitud para la emisión de recibos por honorarios***

Es la actitud que tiene la persona natural que obtiene rentas por el ejercicio individual de su trabajo y esta actitud determina que la persona emita de forma voluntaria su comprobante de pago por los servicios que realiza de forma independiente.

### ***2.4.4. Actitud Tributaria***

La actitud tributaria es la acción o reacción que tiene el contribuyente ante la obligación tributaria, y a partir de la cual podrá decidir si cumple con sus obligaciones tributarias o asume el riesgo de permanecer en la informalidad o realizar acciones que constituyen infracciones tributarias.

### ***2.4.5. Anulación y reversión de recibos por honorarios***

La anulación o reversión de los recibos por honorarios se aplica cuando existe un error en el número de ruc del contribuyente y por lo tanto se tiene que revertir para dejar sin efecto el recibo por honorarios emitido.

#### ***2.4.6. Aplicabilidad de la normativa tributaria***

La aplicabilidad de la normativa tributaria se refiere a las normas que están afectas las personas que obtienen ingresos por el ejercicio individual de su profesión arte ciencia u oficio u otros, y son reguladas por las normativas aplicables y vigentes en nuestro país

#### ***2.4.7. Complejidad de formas tributarias***

La complejidad de las formas tributarias se refiere al grado de dificultad que existe para entender una normativa tributaria y cuya complejidad se refleja en la interpretación, en la amplitud y en la variedad de normativas existentes.

#### ***2.4.8. Complejidad de la legislación tributaria***

La complejidad de la legislación tributaria se refleja en la variedad de normas tributarias aplicables, así como en el uso de términos técnicos para poder entender e interpretar conforme lo entiende la administración tributaria y cumplir con lo establecido.

#### ***2.4.9. Complejidad legal***

El conocimiento tributario se refiere al grado de conocimientos que posee un contribuyente o un ciudadano sobre la legislación tributaria.

#### ***2.4.10. Conocimiento tributario***

La deducción adicional de las tres UIT es un derecho que tienen las personas que reciben ingresos por las rentas de trabajo y les permite deducir como gastos adicionales hasta tres UIT a los trabajadores independientes por los consumos realizados en restaurantes por los servicios recibidos de terceros por el pago de alquiler por el gasto de salud de los trabajadores del hogar entre otros.

#### ***2.4.11. Deducción adicional de 3 UITs***

Es la deducción regulada por ley, que permite a los trabajadores que perciben rentas de trabajo, aprovechar los gastos establecidos en la ley a fin de deducir su impuesto a la renta anual.

#### ***2.4.12. Defraudación tributaria***

Es la acción que se realiza en provecho propio o de un tercero y valiéndose de cualquier engaño, ardid, artificio, astucia u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, por: ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos; estas acciones son penadas con pena privativa de la libertad

#### ***2.4.13. Emisión de comprobantes***

La emisión de los comprobantes de pago en la presente investigación se entiende a la emisión de los recibos por honorarios que realizan los trabajadores independientes por los servicios que realizan.

#### ***2.4.14. Fiscalización tributaria***

Es una de las facultades de la SUNAT la que permite verificar que las transacciones realizadas por los contribuyentes han sido realizadas dentro del marco legal tributario aplicable a la persona natural o jurídica.

#### ***2.4.15. Honestidad***

La honestidad es uno de los valores tributarios que permite al contribuyente declarar sin tal y como ocurre sus operaciones económicas y sin omitir ingresos u otros ajenos a la normativa tributaria.

#### ***2.4.16. Límite de ingresos de cuarta categoría***

Estos límites se refieren a los ingresos por rentas de cuarta categoría que perciben las personas naturales y que para el año 2023 son los siguientes: si la persona no supera en el año 2023 el importe de S/ 43,313, puede solicitar la suspensión de retenciones y/o los pagos a cuenta, y siempre que sus ingresos por mes no superen los S/ 3,609 no estará obligado a efectuar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

#### **2.4.17. Ocultar información**

Es un tipo de infracción tributaria, se configura al momento de ocultar total o parcialmente activos, bienes, ingresos, rentas, frutos o productos, pasivos, gastos o egresos; destruir u ocultar total o parcialmente los libros o registros, entre otros.

#### **2.4.18. Omisión de pagos**

La omisión de los pagos puede ocurrir de forma voluntaria o involuntaria, esta omisión se refiere a que concluyó el período para realizar el pago a la SUNAT sin embargo no se ha realizado dentro de los plazos establecidos.

#### **2.4.19. Oportunidad de la emisión del Recibo por Honorarios**

Según la normativa tributaria la emisión de los recibos por honorarios debe hacerse al momento de recibir el pago total o parcial por los servicios realizados

#### **2.4.20. Principios tributarios**

Los principios tributarios permiten establecer la determinación justa y equitativa del tributo.

#### **2.4.21. Solidaridad social**

Es la acción de los individuos de pagar sus tributos con el objetivo de lograr el bienestar general

#### **2.4.22. Tasas y tramos**

Para las rentas de cuarta categoría, la tasa de retención de los recibos por honorarios mayores a S/ 1,500 es del 8%; los tramos son: primer Tramo de 0-5 UIT la tasa es del 8%; segundo Tramo de 5 – 20 UIT, la tasa es del 14%; tercer tramo es de 20- 35 UIT, la tasa es del 17%; cuarto tramo es de 35- 45 UIT, la tasa es del 20%; y el quinto tramo es de más de 45 UIT, y la tasa es del 30% (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023).

#### **2.4.23. Valores Tributarios**

Es el conjunto de pautas que conlleva a realizar una serie de aspectos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos tributarios.

## Capítulo III Hipótesis y Variables

### 3.1. Planteamiento de las Hipótesis

#### 3.1.1. *Hipótesis General*

Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023

#### 3.1.2. *Hipótesis Específicas*

Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023.

Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023

Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales del distrito de Chota, 2023

### 3.2. Variables

#### 3.2.1. *Variable 1*

##### **Cultura Tributaria.**

Es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes que comparten los integrantes de una sociedad en relación con las leyes y normas que rigen la tributación y conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios, basados en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad y solidaridad social (Armas y Colmenares, 2009).

#### 3.2.2. *Variable 2*

##### **Evasión del Impuesto a la renta.**

La evasión tributaria de las rentas de trabajo, corresponde a la evasión en el impuesto a la renta de la cuarta categoría por incumplimiento de las obligaciones

tributarias por parte de los trabajadores independientes, la cual se reduciría si se mejora las condiciones para que sean trabajadores dependientes y no necesariamente en la reducción de las obligaciones de los independientes (Lahura, 2016).

### 3.3. Operacionalización de las Variables

**Tabla 1**

*Matriz de operacionalización de variables*

Definición de la variable Operativa		Operacionalización de las variables			Fuente o Instrumento	
Hipótesis General	Operacionalización	Variables	Dimensiones	Indicadores		
Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023	La cultura tributaria se medirá aplicando como técnica a la encuesta y como instrumento un cuestionario mediante la escala de Likert a partir de las dimensiones y de los indicadores establecidos en la presente investigación.	Cultura Tributaria	Valores Tributarios	Principios tributarios Honestidad Solidaridad social	Técnica e instrumento de Recolección de datos Encuesta – Cuestionario	
			Conocimiento tributario	Límite de ingresos de cuarta categoría Tasas y tramos Deducción adicional de 3 UITs		
			Actitud Tributaria	Actitud para la emisión de recibos por honorarios Actitud en la declaración del impuesto a la renta Actitud en la carga fiscal		
			Defraudación tributaria	Omisión de pagos Ocultar información Fiscalización tributaria		
	La Evasión del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría se medirá aplicando como técnica a la encuesta y como instrumento un cuestionario a partir de las dimensiones y de los indicadores establecidos en la presente investigación.	Evasión del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría	Complejidad de la legislación tributaria	Aplicabilidad de la normativa tributaria Complejidad legal Complejidad de formas tributarias		Escala Likert
			Emisión de comprobantes	Oportunidad de la emisión del Recibo por Honorarios Anulación y reversión de recibos por honorarios Oportunidad de la declaración y pago por rentas de cuarta categoría		

## Capítulo IV Marco Metodológico

### 4.1. Enfoque y Métodos de la investigación

#### 4.1.1. *Enfoque de la Investigación*

La investigación se realizará considerando el enfoque cuantitativo y mediante el cual se realiza el análisis de los datos de la encuesta y se presenta en forma numérica para la estadística descriptiva, asimismo permite realizar la contrastación de la hipótesis de investigación (Hernández et al., 2014).

#### 4.1.2. *Métodos de la Investigación*

**5.1.2.1. Método Inductivo.** Este método inductivo se apoya en una serie de premisas que aportan a una conclusión general, es decir que a partir de observaciones específicas se llega a una conclusión general (Arias, 2020)

**5.1.2.2. Método Deductivo.** Mediante este método de investigación se parte de teorías, conocimientos o premisas generales para llegar a conclusiones o aseveraciones específicas (Arias, 2020)

**5.1.2.3. Método Hipotético – Deductivo.** Mediante este método de investigación se realiza el proceso o ciclo de inducción-deducción-inducción, mediante el cual se establece la hipótesis para comprobarlo y a partir de ahí confirmarlo o refutarlo (Bernal, 2016).

**5.1.2.4. Método descriptivo.** Mediante este método de investigación se realiza la descripción estadística de la situación de cada una de las variables de estudio y poder determinar el comportamiento de cada una en su contexto natural (Bernal, 2016).

### 4.2. Nivel o Alcance de Investigación

La investigación es de nivel descriptiva – correlacional, porque permite realizar la descripción de las variables en su contexto natural y posteriormente permite la correlación

de las variables, la cual puede ser correlativa positiva o correlativa inversa o negativa (Bernal, 2016).

### 4.3. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental porque no se manipula las variables durante el proceso de investigación, sino que solo se observarán en el contexto natural (Hernández et al., 2014)

### 4.4. Población y Muestra

#### 4.4.1. Población

La población de estudio está conformada por 428 personas naturales que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría y tiene su domicilio fiscal en el distrito de Chota.

#### Figura 1

Captura de la base de datos recibida de la SUNAT

The image shows a screenshot of an email interface. At the top, there is a search bar and navigation icons. The email subject is "ATENCIÓN - Registro de la Solicitud de Datos Número 88035878". The sender is "Servicio al Contribuyente IR Cajamarca". The body of the email contains the following text:

Estimado Sr.

**ROBER ROMÁS RODRIGUEZ**

Proporcionamos la prestación comunicada en atención al F8030-89036878, mediante el cual solicitó, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega de la siguiente información: base de datos en excel de contribuyentes que obtengan rentas de cuarta categoría y cuyo domicilio sea el distrito de Chota, siendo que la información debe contener como mínimo número de RUC, nombre, actividad económica, inicio de actividades, tipo renta de trabajo obligada a declarar renta anual 2022 si o no.

Al respecto, se adjunta un (1) archivo que contiene la información de los contribuyentes que cumplen los criterios indicados.

Atentamente,  
SUNAT  
IR Cajamarca

Below the text, there is a blue header for "SOLICITUD F8030". At the bottom, there is a table with the following structure:

Fecha	Uso

At the bottom right of the table area, there is a checkbox labeled "No compartido" which is checked.

#### 4.4.2. Muestra

La muestra es una parte proporcional y representativa de la población, para determinar la muestra de forma fehaciente se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas, la misma que se muestra a continuación.

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N - 1) + z^2 p \cdot q}$$

Donde:

n = Muestra inicial

N = población = 428

p = proporción positiva = 50% = 0.5

q = proporción negativa = 50% = 0.5

z = Nivel de confianza 95% = 1.96

E = error máximo permitido 5% = 0.05

Empleando la fórmula indicada anteriormente, tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)(428)}{0.05^2(428 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 196$$

El tamaño de la muestra es de 196 personas naturales que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría y que viven en el distrito de Chota, 2023.

#### 4.4.3. Muestreo

El muestro que se utilizó en la presente investigación es el muestreo aleatorio simple, el cual da la misma probabilidad de ser elegido a todos los miembros de la población y, por lo tanto, se garantiza la transparencia en los resultados obtenidos (Rus, 2021).

#### **4.5. Unidad de Análisis**

La unidad de análisis fue cada uno de los trabajadores que perciben ingresos por rentas de cuarta categoría y que viven en el distrito de Chota, así mismo, en el periodo 2022 estuvieron obligados a presentar su Declaración Jurada anual del Impuesto a la renta como personas naturales.

#### **4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos**

##### ***4.6.1. Técnica de Recolección de datos***

Como técnica para la obtención de la información se utilizó la encuesta, que es una de las técnicas más utilizadas en las investigaciones que tienen un enfoque cuantitativo, tienen una población definida y con características similares (Terreros, 2023).

##### ***4.6.2. Instrumento de Recolección de Datos***

Como instrumento para la obtención de los datos estadísticos de la presente investigación, se utilizó el cuestionario formulado mediante la escala de Likert y permitirá obtener información específica y estructurada para el posterior procesamiento estadístico (Casas et al., 2003).

#### **4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Como técnica para el procesamiento de la información se utilizó la técnica de agrupamiento, la cual permite agrupar los datos por cada indicador, dimensión y variable para el análisis estadístico, asimismo el análisis de la información se realizó mediante el uso del Microsoft Excel y el uso de un software estadístico.

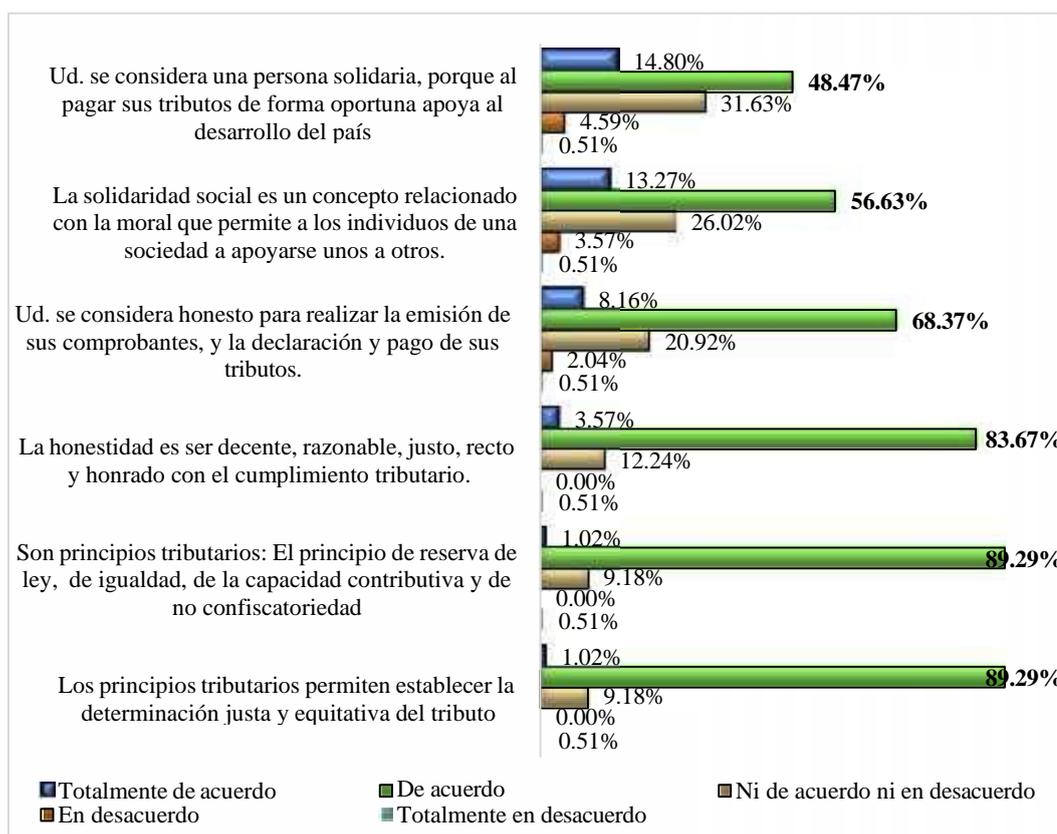
## Capítulo V Resultados y discusión

### 5.1. Análisis e interpretación de resultados

#### 5.1.1. Análisis e interpretación de la variable Cultura Tributaria

**Figura 2**

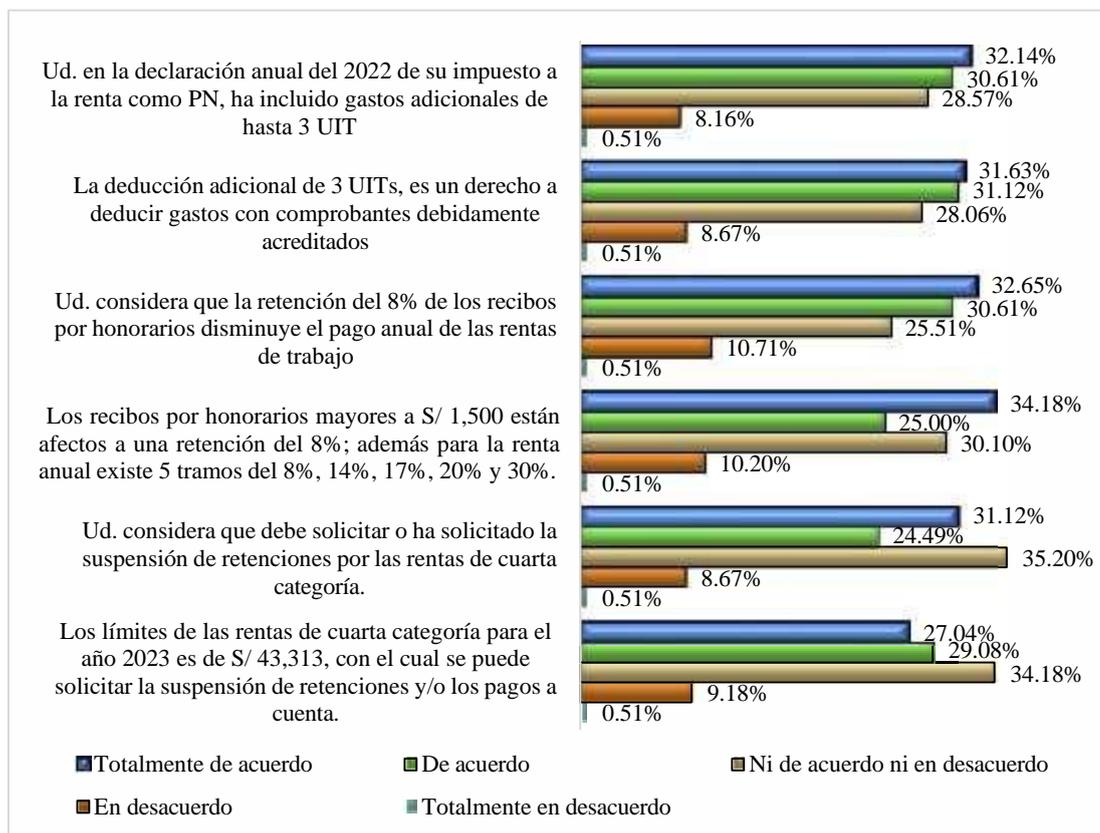
*Interpretación y análisis de la dimensión valores tributarios*



Conforme a los resultados de la figura 2, relacionada con la dimensión valores tributarios, se tiene que el 48.47% está de acuerdo y el 31.63% no está de acuerdo ni en desacuerdo con ser una persona solidaria, por realizar el pago de tributos que contribuyen con el desarrollo del país; por otro lado, el 56.63% está de acuerdo con que la solidaridad social está relacionada con la moral, permitiendo por lo tanto, la existencia de un apoyo mutuo entre personas; por otro lado el 68.37% está de acuerdo con realizar la emisión de sus comprobantes y realizar sus declaraciones y pagos de tributos, considerando una posición de ser personas honestas, en ese mismo sentido, el 83.67% está de acuerdo con que la honestidad es ser recto y honrado con el cumplimiento tributario; así

mismo, el 89.29% está de acuerdo con los principios tributarios que regulan nuestro sistema fiscal; finalmente el 89.29% está de acuerdo con que los principios tributarios son los que permiten establecer de forma justa y equitativa la regulación tributaria.

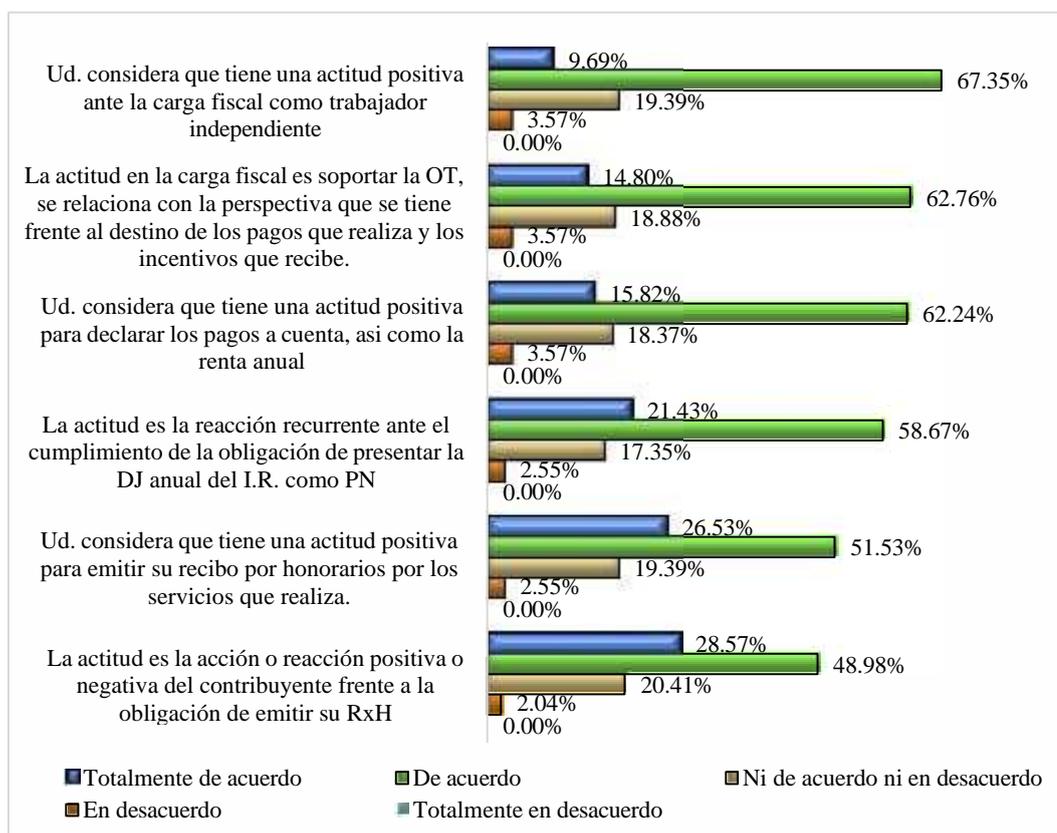
**Figura 3**  
*Interpretación y análisis de la dimensión conocimiento tributario*



Conforme a los resultados de la figura 3, relacionada con la dimensión conocimiento tributario, se tiene que el 32.14% está totalmente de acuerdo, un 30.61% de acuerdo y 28.57% es indiferente, respecto a que en su declaración jurada anual del año 2022 hayan incluido gastos adicionales de hasta 3 UIT; así mismo, 31.63% está totalmente de acuerdo, un 31.12% de acuerdo y un 28.06% es indiferente a que los gastos de hasta 3 UIT, deben de cumplir con una serie de requisitos para que sean aceptados como tal; por otro lado, se tiene que el 32.65% está totalmente de acuerdo, un 30.61% de acuerdo y 25.51% es indiferente respecto a la retención del 8% en los recibos por honorarios, permita disminuir el pago anual del impuesto a la renta, en ese mismo sentido, el 34.18%

está totalmente de acuerdo que los recibos por honorarios estén afectos a la retención del 8%, cuando su importe sea mayor a S/ 1,500.00 y que exista unas tasas progresivas para la determinación anual del impuesto a la renta; así mismo, se tiene que un 35.20% es indiferente y un 31.12% está totalmente de acuerdo con realizar la solicitud de suspensión de retenciones por rentas de cuarta categoría; finalmente un 34.18% es indiferente, un 29.08% está de acuerdo y un 27.04% está totalmente de acuerdo con los límites de las rentas de cuarta categoría para el año 2023, el cual varía en función a las variaciones que tiene la UIT por cada año.

**Figura 4**  
*Interpretación y análisis de la dimensión actitud tributaria*



Conforme a los resultados de la figura 4, relacionada con la dimensión actitud tributaria, se tiene que el 67.35% está de acuerdo con mantener una actitud positiva frente a las obligaciones tributarias como trabajador independiente; un 62.76% está de acuerdo con soportar las obligaciones tributarias, considerando el destino que se le da al dinero que

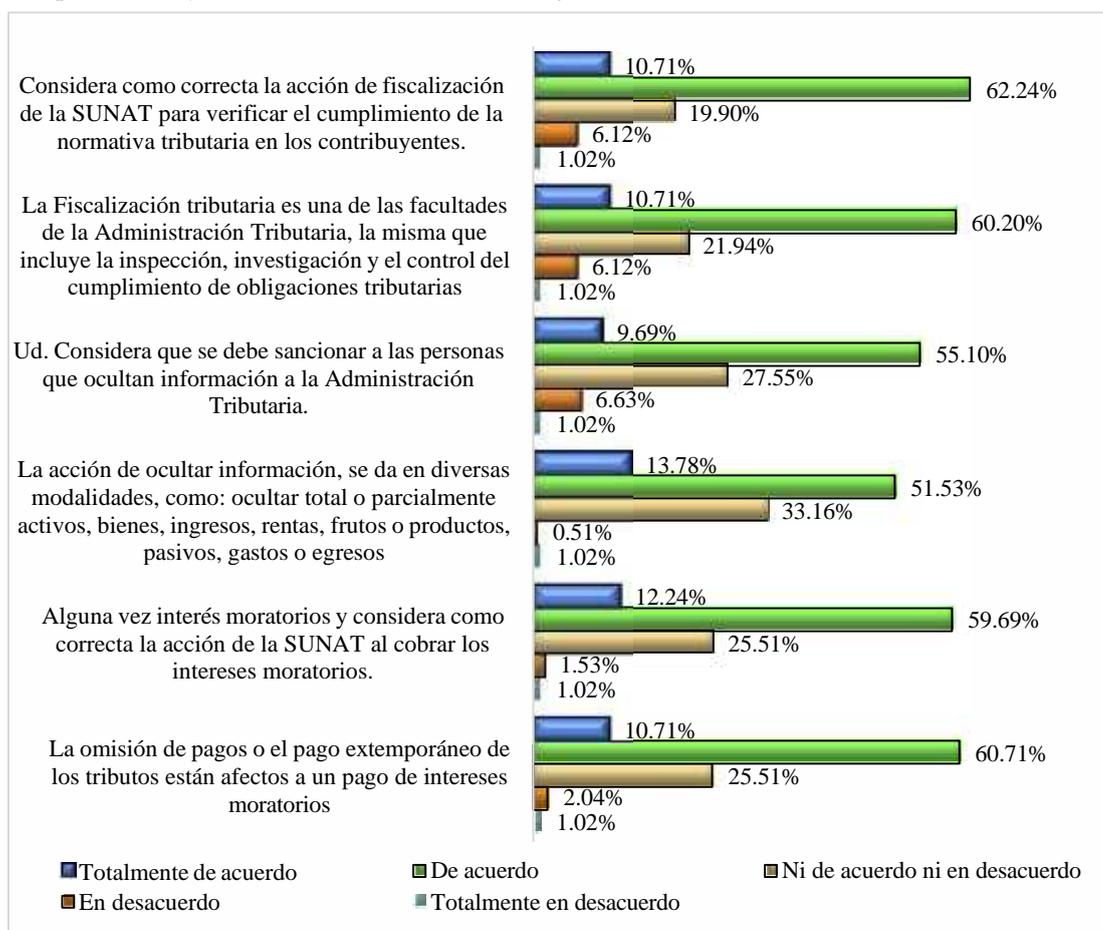
se paga por concepto del impuesto a la renta de cuarta categoría, así mismo un 62.24% está de acuerdo con la realización de los pagos a cuenta y la presentación de la declaración anual como persona natural; un 58.67% está de acuerdo con mantener una actitud positiva para realizar sus pagos a cuenta y presentar su declaración anual como persona natural por rentas de trabajo; un 51.53% está de acuerdo con mantener una actitud positiva para emitir sus recibos por honorarios; finalmente un 48.98% está de acuerdo con la actitud, como una reacción positiva o negativa que puede tener un contribuyente para que emita siempre sus recibos por honorarios por la prestación de sus servicios como independiente.

### 5.1.2. Análisis e interpretación de la variable Evasión del Impuesto a la renta de Cuarta

#### Categoría

**Figura 5**

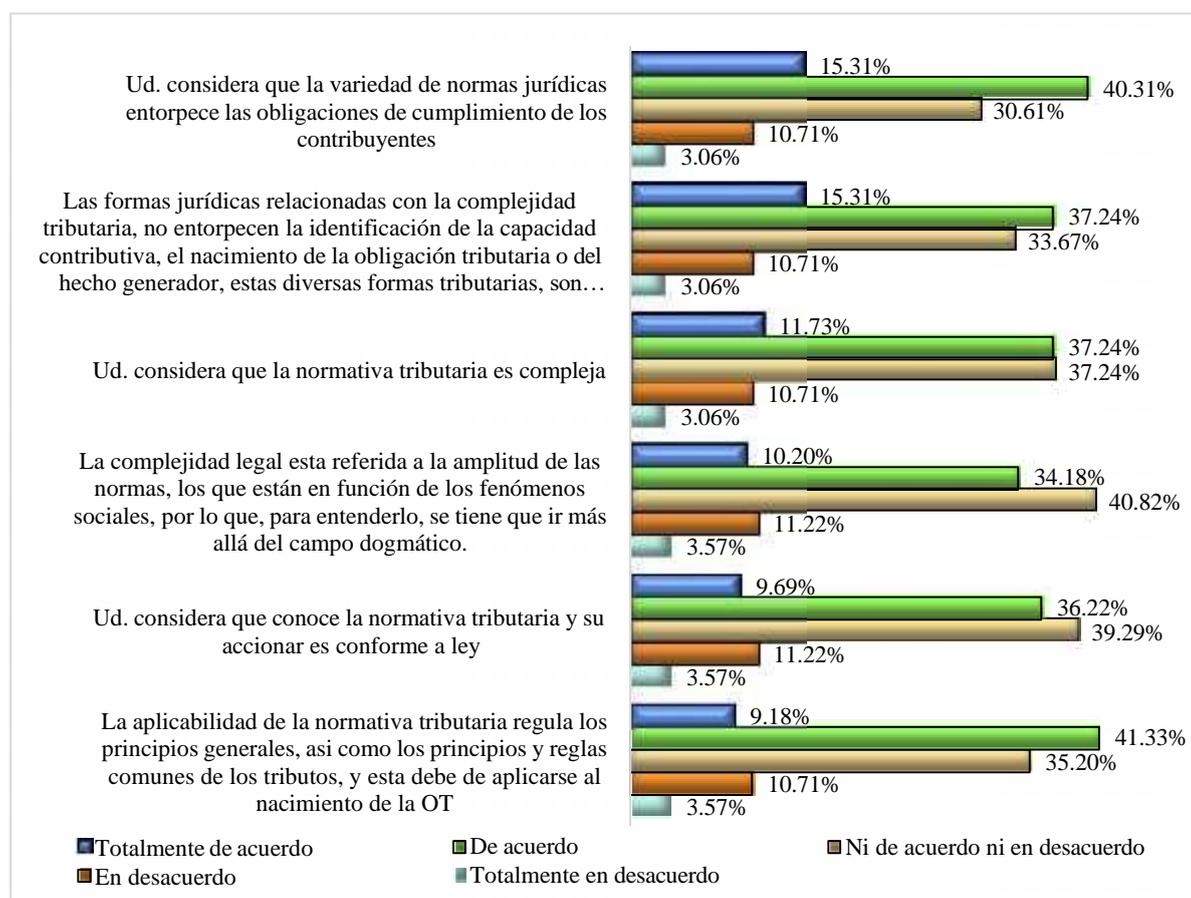
Interpretación y análisis de la dimensión defraudación tributaria



Conforme a los resultados de la figura 5, relacionada con la defraudación

tributaria, se tiene que el 62.24% está de acuerdo con las acciones de fiscalización de la SUNAT que fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones tributarias; el 60.20% está de acuerdo con la labor que realiza la SUNAT respecto a la fiscalización la cual incluye la inspección, investigación y control; así mismo, el 55.10% está de acuerdo con que se sancione a las personas que ocultan información a la SUNAT; en ese mismo el 51.53% está de acuerdo y el 33.16% es indiferente respecto a la forma de ocultar información a la SUNAT, la cual puede ser como ocultar total o parcialmente activos, ingresos, pasivos, gastos y otros; por otro lado el 59.69% está de acuerdo con el pago de intereses moratorios a la SUNAT por la demora en el pago; finalmente el 60.71% está de acuerdo que cuando se tiene un pago extemporáneo de un tributo, se debe adicionar el interés moratorio al pago que se realiza a la SUNAT.

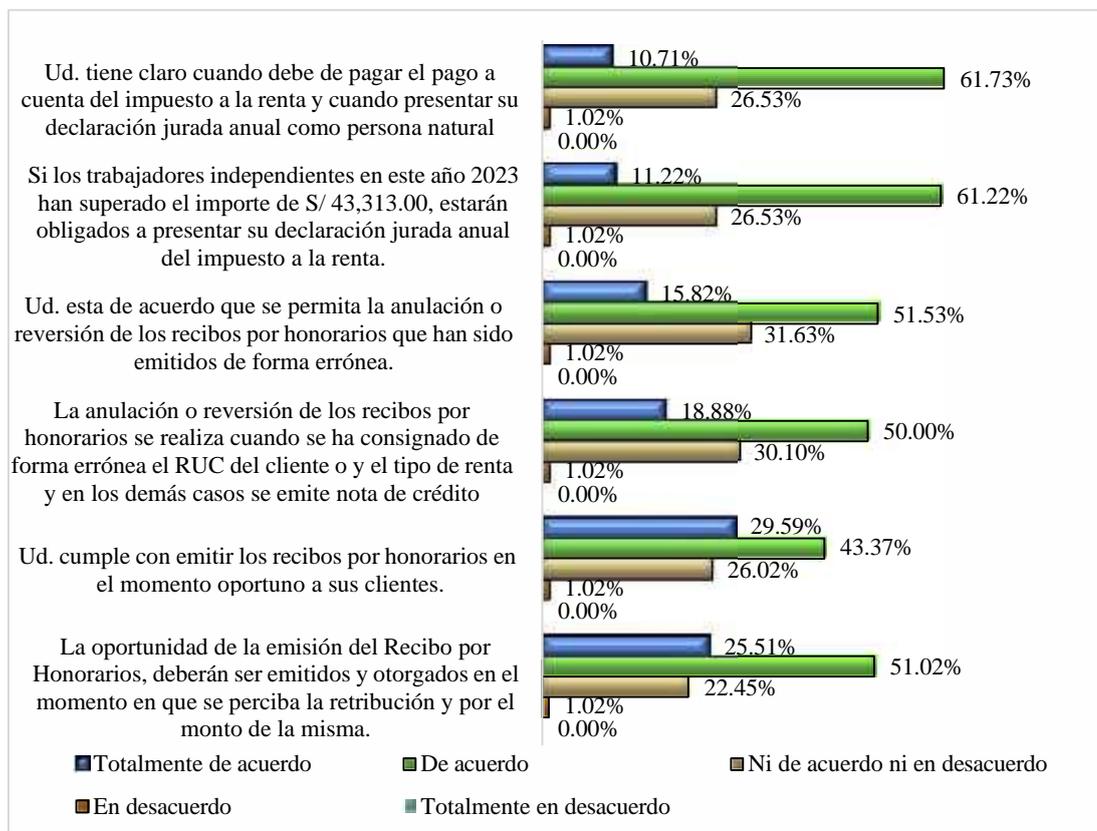
**Figura 6**  
*Interpretación y análisis de la dimensión complejidad de la legislación tributaria*



Conforme a los resultados de la figura 6, relacionada con la complejidad de la legislación tributaria, se tiene que el 40.31% está de acuerdo, el 30.61% es indiferente respecto a que la variedad de las normativa tributaria entorpece el cumplimiento de las obligaciones tributarias; al mismo tiempo se tiene que el 37.24% está de acuerdo y el 33.67% es indiferente respecto a que la complejidad de la normativa tributaria no entorpece que la administración tributaria identifique el nacimiento de la obligación tributaria, así como, identificar la capacidad contributiva del contribuyente; por otro lado el 37.24% está de acuerdo y el 37.24% es indiferente respecto a la consideración de que la normativa tributaria es compleja; por otro lado, un 40.82% es indiferente y un 34.18% está de acuerdo con que los fenómenos sociales, hacen que la normativa tributaria se vuelva compleja, debido a que se trata de regular los hechos que van más allá del campo dogmático; un 39.29% es indiferente, el 36.22% está de acuerdo con el conocimiento de la normativa tributaria y que su accionar está dentro del ámbito de la ley; finalmente el 41.33% está de acuerdo, y el 35.20% es indiferente sobre la aplicación de la normativa tributaria que está en función de los principios generales y en función de los principios comunes para identificar el nacimiento de la obligación tributaria.

**Figura 7**

*Interpretación y análisis de la dimensión emisión de comprobantes*



Conforme a los resultados de la figura 7, relacionada con la emisión de los comprobantes de pago, se tiene que el 61.73% está de acuerdo o tiene claro, cuando y como presentar su declaración jurada anual del impuesto a la renta; así mismo el 61.22% está de acuerdo que los trabajadores independientes no han superado el importe de S/ 43,313 no están obligados a presentar su declaración jurada anual del impuesto a la renta como personas naturales, excepto que tenga que solicitar la devolución de las retenciones; el 51.53% está de acuerdo con la reversión de los recibos por honorarios que se han emitido erróneamente; el 50% está de acuerdo que la reversión de los recibos por honorarios se realice cuando se ha consignado erróneamente el RUC o el tipo de renta en el recibo por honorarios y que en los demás casos, corresponde emitir una nota de crédito; el 43.37% está de acuerdo con emitir el recibo por honorarios en el momento oportuno, es decir cuando reciben el pago por los servicios que se presta; finalmente el 51.02% está de

acuerdo que el recibo por honorarios debe emitirse y otorgarse al cliente en el momento que se percibe la retribución y por el importe de la misma.

## 5.2. Contraste de hipótesis

Para el contraste de la hipótesis, primero se estableció la distribución de los datos, la cual permite identificar si los datos tienen o no una distribución normal y en función de ello determinar que prueba estadística se debe aplicar en función al nivel de investigación realizado.

**Tabla 2**  
*Prueba de normalidad de la hipótesis general según Kolmogórov-Smirnov*

<b>Descripción</b>	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>
V1 Cultura tributaria	0.066	196	0.035
V2 Evasión del Impuesto a la Renta	0.103	196	0.000

Los resultados de la tabla 2, muestran la distribución de datos de la hipótesis general, mediante la prueba de Kolmogórov-Smirnov, se usó esta prueba porque la muestra fue mayor a 50 personas; los resultados muestran un nivel de significancia menores al 0.05 para ambas variables, lo cual significa que los datos no tienen una distribución normal y, por lo tanto, para encontrar el contraste de la hipótesis se debe usar una prueba estadística no paramétrica, por lo que se usó la prueba de Rho de Spearman.

**Tabla 3**  
*Prueba de normalidad de las hipótesis específicas según Kolmogórov-Smirnov*

<b>Descripción</b>	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>
V1 Cultura tributaria	0.066	196	0.035
Defraudación tributaria	0.228	196	0.000
Complejidad de la legislación tributaria	0.152	196	0.000
Emisión de comprobantes	0.164	196	0.000

Los resultados que se muestran en la tabla 3, sobre la distribución de los datos de

las variables e indicadores intervinientes en las hipótesis específicas, se tiene que todas éstas presentan un nivel de significancia menor al 0.05, lo cual significa que los datos no tienen una distribución normal y, por lo tanto, para hallar el contraste de la hipótesis se debe usar una prueba estadística no paramétrica, por lo que se usó la prueba de Rho de Spearman, tal como se muestra en las tablas siguientes.

### **Contraste de la hipótesis general**

**H1.** Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023.

**H0.** No existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023

**Tabla 4**

*Prueba de contraste correlacional de la hipótesis general*

Descripción		V1 Cultura tributaria	V2 Evasión del Impuesto a la Renta
V1 Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1.00	-,294
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	196.00	196.00
V2 Evasión del Impuesto a la Renta	Coefficiente de correlación	-,294	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	196.00	196.00

En la tabla 4, se presenta el contraste de la hipótesis general mediante la prueba estadística de Rho de Spearman, donde se tiene un coeficiente de correlación de -0.294, lo cual significa que existe una correlación inversa o negativa baja, esto quiere decir que a medida que la cultura tributaria se incrementa, la evasión del impuesto a la renta de personas naturales baja o a la inversa, si la evasión del impuesto a la renta de personas naturales sube, entonces la cultura tributaria baja; así mismo, se tiene un nivel de significancia del  $0.00 < 0.05$ , por lo que se concluye que si existe una relación de tipo inversa entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en

profesionales del distrito de Chota en el año 2023.

**Tabla 5**  
*Prueba de contraste correlacional de la hipótesis específica 1*

	<b>Descripción</b>	<b>V1 Cultura tributaria</b>	<b>Defraudación tributaria</b>
V1 Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1.00	,143
	Sig. (bilateral)	-	0.05
	N	196.00	196.00
Defraudación tributaria	Coeficiente de correlación	,143	1.00
	Sig. (bilateral)	0.05	-
	N	196.00	196.00

En la tabla 5, se presenta el contraste de la hipótesis específica 1, mediante la prueba estadística de Rho de Spearman, donde se tiene un coeficiente de correlación del 0.143, lo cual significa que existe una correlación positiva baja, esto quiere decir que si se incrementa la cultura tributaria, podría incrementar también la defraudación tributaria pero considerado un nivel bajo de relación entre estas variables de investigación; así mismo, se tiene un nivel de significancia del  $0.05 = 0.05$ , por lo que se concluye que existe cierta incertidumbre sobre la relación que se presenta entre la Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en profesionales que perciben ingresos por rentas de trabajo en el distrito de Chota en el año 2023.

**Tabla 6**  
*Prueba de contraste correlacional de la hipótesis específica 2*

	<b>Descripción</b>	<b>V1 Cultura tributaria</b>	<b>Complejidad de la legislación tributaria</b>
V1 Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1.00	-,438
	Sig. (bilateral)	-	0.00
	N	196.00	196.00
Complejidad de la legislación tributaria	Coeficiente de correlación	-,438	1.00
	Sig. (bilateral)	0.00	-
	N	196.00	196.00

En la tabla 6, se presenta el contraste de la hipótesis específica 2, mediante la prueba estadística de Correlación Rho de Spearman, donde se tiene un coeficiente de correlación de -0.438, lo cual significa que existe una correlación inversa o negativa baja, esto quiere decir que a medida que la cultura tributaria se incrementa, la complejidad de la legislación tributaria disminuye; o de forma inversa, si la Cultura Tributaria baja, entonces la complejidad de la legislación tributaria sube; asimismo, se observa un nivel de significancia del  $0.00 < 0.05$ , por lo que se concluye que si existe una relación significativa inversa entre Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales que perciben rentas de trabajo en el distrito de Chota, para el año 2023.

**Tabla 7**  
*Prueba de contraste correlacional de la hipótesis específica 3*

<b>V1 Cultura tributaria</b>		<b>V1 Cultura tributaria</b>	<b>Emisión de comprobantes</b>
V1 Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1.00	,156
	Sig. (bilateral)	-	0.03
	N	196.00	196.00
Emisión de comprobantes	Coeficiente de correlación	,156	1.00
	Sig. (bilateral)	0.03	-
	N	196.00	196.00

En la tabla 7, se presenta el contraste de la hipótesis específica 3, mediante la prueba estadística de Rho de Spearman, donde se tiene un coeficiente de correlación de 0.156, lo cual significa que existe una correlación positiva baja entre la Cultura Tributaria y la Emisión de comprobantes; asimismo, se observa un nivel de significancia del  $0.03 < 0.05$ , por lo que se concluye que si existe una relación positiva baja, entre Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales que perciben las rentas de trabajo en el distrito de Chota, para el año 2023.

### 5.3. Discusión de resultados

Respecto al objetivo general, se determinó existe una relación de tipo inversa del (-0.294), según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota en el año 2023; estos resultados encontrados tienen relación con la tesis de Espinoza y Cabanilla (2022), los cuales indican que la Cultura Tributaria incide de forma trascendental, evitando eventos como la evasión de tributos que es propio de mercados informales, es decir que la cultura tributaria evita que se presente la evasión de impuestos; así mismo, Albines y More (2022), indican que la cultura tributaria e informalidad se relacionan con la evasión del impuesto a la Renta de 4ta Categoría, con una correlación muy alta del 89%, es decir que el desconocimiento e informalidad hacen que se presente la evasión tributaria; por otro lado, Colala y Diez (2021), indican mediante la prueba de Chi-cuadrado de Pearson, se determinó que si existe relación directa entre la Cultura Tributaria y la evasión del impuesto de renta de cuarta categoría en los médicos de Trujillo; por otro lado, Cabrera y otros (2021), concluyen su investigación indicando que, la cultura tributaria tiene una incidencia significativa, directa y baja en la evasión de impuestos sobre rentas de cuarta categoría en profesionales de la medicina, aportando además que la gestión tributaria no resulta ser eficiente y consolidada en Trujillo; por su parte la investigación de Mejía (2022) concluye su investigación indicando que existe una correlación positiva baja entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria, de 0.333 mediante la prueba estadística Rho de Spearman, es decir que no solo se debe conocer sobre los tributos, sino que debe haber un sentimiento interiorizado de cumplir con las obligaciones tributarias; finalmente la investigación de Bustamante (2022), demostró mediante el coeficiente Rho Spearman de 0.3533 el cual indica que a mayor cultura tributaria mayor evasión tributaria existe en las empresas del régimen MYPE tributario.

De todos estos resultados, concluyo indicando que la Cultura Tributaria debe ir más allá de conocer los impuestos, y esto no solo depende del contribuyente, sino de otros agentes externos que deterioran la Cultura Tributaria, como la corrupción a nivel de diferentes estamentos del gobierno.

Respecto al objetivo específico 1, se determinó que existe cierta incertidumbre sobre la relación que se presenta entre la variable Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en profesionales que perciben ingresos por rentas de trabajo en el distrito de Chota en el año 2023; estos resultados encontrados tienen relación con la investigación de Londoño y otros (2023), los cuales indican que a pesar de que exista un conocimiento bajo sobre cultura tributaria en las personas naturales, estas consideran como importante cumplir con sus obligaciones fiscales, así mismo consideran que el dinero que pagan por concepto de tributos es bien destinado por el gobierno; por otro lado la investigación de Estrada (2023), aporta indicando que la Cultura Tributaria, se encuentra lejos de ser instaurada como corresponde dentro de la sociedad, a fin de que ésta cultura sea el pilar de la sostenibilidad del Estado y permita mejorar las necesidades de sus habitantes a través de una formación continua, para que los ciudadanos sean conscientes y responsables en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; por su parte lo que indica Acuña y Graus (2021), es que los médicos que generan renta de cuarta categoría, evaden impuestos por la falta de orientación y conciencia tributaria, es decir, que el bajo nivel de cultura tributaria hace que la evasión de impuestos sea alta. Esto conlleva a inferir que se está cometiendo infracciones tributarias que podrían conllevar a sanciones de mayor grado.

Respecto al objetivo específico 2, se encontró que existe una relación significativa inversa entre Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales que perciben rentas de trabajo en el distrito de Chota, para el año 2023. estos resultados encontrados tienen relación con lo que establece Colala y Diez (2021) donde

muestran en sus resultados que el 78.6% considera que la evasión tributaria que existe en nuestro país, se debe a la alta tasa de informalidad y a la compleja legislación tributaria, en ese mismo sentido, el 81.4 % opina que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Fisco de forma directa; así mismo, para Huaccha (2022), muestra en sus resultados que el 50% de trabajadores tienen un nivel de conocimiento bajo sobre las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta, evidenciando con ello la existencia de la complejidad tributaria; en ese mismo sentido, Arias y Romero (2022) muestran en su investigación que el 63% de abogados de Jaén, tienen una Cultura Tributaria baja, el 80% muestra una educación tributaria baja, el 75% tienen valores tributarios en un nivel bajo, lo que conlleva a mantener un cumplimiento tributario muy bajo y según Rho de Spearman se obtuvo un 0.807 de correlación entre la Cultura Tributaria y el Cumplimiento Tributario. En cuanto a este objetivo, se confirma que existe desconocimiento de las obligaciones tributarias y que la Cultura Tributaria puede reducir este desconocimiento, siempre que se realice de forma adecuada.

Respecto al objetivo específico 3, se identificó que existe una relación positiva baja, entre Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales que perciben rentas de trabajo en el distrito de Chota, para el año 2023; estos resultados encontrados tienen relación con la tesis de Aldave y Cerrón (2022), los cuales indican mediante la prueba estadística de Rho de Spearman, que existe una correlación positiva de 0.663 entre la Evasión tributaria y la recaudación Fiscal de los trabajadores de cuarta categoría, es decir que la cultura tributaria, permite la emisión oportuna de los comprobantes de pago y como consecuencia incrementar la recaudación fiscal.

## Conclusiones

Se determinó que si existe una relación de tipo inversa del  $-0.294$ , según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, entre Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota en el año 2023;

Se determinó que existe cierta incertidumbre sobre la relación que se presenta entre la Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en profesionales que perciben ingresos por rentas de trabajo en el distrito de Chota en el año 2023, esto debido a los datos estadísticos que muestran un nivel de significancia del 0.05 el cual es igual al punto crítico de rechazo y aceptación de la hipótesis; por otro lado, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, muestra una correlación positiva baja del  $0.143$ , en consecuencia la relación que existe entre Cultura tributaria es relativamente indiferente a la defraudación tributaria.

Se encontró que existe una relación significativa e inversa del  $-0.438$  según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, entre Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales que perciben rentas de trabajo en el distrito de Chota, para el año 2023; esto porque la cultura tributaria permite adquirir conocimientos que hacen que la complejidad tributaria se reduzca, porque a medida que se incrementa la cultura tributaria, se va comprendiendo la normativa tributaria y la complejidad se ve más reducida.

Se identificó que existe una relación positiva baja, del  $0.156$  según el coeficiente de correlación Rho de Spearman, entre la Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes, específicamente la emisión de recibos por honorarios, por parte de profesionales que perciben rentas de trabajo en el distrito de Chota, para el año 2023.

## Recomendaciones

Se recomienda a los trabajadores que perciben rentas de trabajo a incrementar su Cultura Tributaria a partir del fortalecimiento de sus valores como la honestidad; asimismo, fortalecer el conocimiento relacionado con la normativa tributaria, para que puedan conocer los límites establecidos para las rentas de trabajo y puedan solicitar de forma oportuna la suspensión de retenciones, realicen sus declaraciones y pagos a cuenta, y al mismo tiempo aprovechen los beneficios tributarios para este sector, en cuanto a la deducción adicional de gastos de hasta 3 UIT; estas acciones permitirán reducir la complejidad de la legislación tributaria.

Se recomienda a las personas naturales que emiten sus recibos por honorarios a que emitan de forma oportuna sus comprobantes por todos los servicios que califican como rentas de cuarta categoría, y cuando corresponda hacerlo, también pueden emitir sus notas de crédito o realizar la reversión de sus recibos por honorarios emitidos a fin de que tributen netamente por las rentas efectivamente percibidas.

Se recomienda a todos los contribuyentes que perciben ingresos por rentas de trabajo a sincerar sus rentas, mediante la emisión de comprobantes de pago de forma oportuna, y declarando según corresponda a la SUNAT, sin ocultar total o parcialmente sus ingresos y/o gastos, a fin de no incurrir en defraudación tributaria.

Se recomienda a los contribuyentes; acudan a su Colegio Profesional y por intermedio de ellos soliciten a la Sunat para que les brinden charlas y material necesario para incrementar sus habilidades y obtengan conocimiento de la normativa tributaria y no incurran en faltas o infracciones ante la SUNAT.

## Referencias

- Acuña, Y. A., & Graus, S. M. (2021). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes profesionales médicos, en el distrito de Cajamarca, año 2020. [Tesis de grado]*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/30520>
- Albines, Y. M., & More, D. M. (2022). *Factores asociados a la evasión del Impuesto de Renta de Cuarta Categoría en profesionales de las constructoras del distrito de Piura, 2021. [Tesis de grado]*. Universidad Privada Antenor Orrego, Piura. [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/10017/1/REP\\_YOSELIAN Y.ALBINES\\_DEYSI.MORE\\_EVASION.DE.IMPUESTO.DE.RENTA.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/10017/1/REP_YOSELIAN_Y.ALBINES_DEYSI.MORE_EVASION.DE.IMPUESTO.DE.RENTA.pdf)
- Aldave, L. X., & Cerrón, O. (2022). *Evasión tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría y recaudación fiscal en el emporio comercial de Gamarra -La Victoria 2021. [Tesis de grado]*. Universidad Peruana Las Américas, Lima. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2640/1.%20Tesis%20Evasion%20tributaria%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20de%20cuarta%20categoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alurralde, A. M. (5 de junio de 2023). *Cuando el reproche social se disocia del delito de evasión*. *reconquistahoy.com*: <https://www.reconquistahoy.com/61282-la-aduana-denuncio-a-una-empresa-de-reconquista-por-una-millonaria-evasion-y-procura-condena-de-prision-efectiva>
- Álvarez, L., Marrugo, A., Barrera, E. A., Serrato, K., Rodríguez, M., & Jiménez, A. (2014). *La participación ciudadana como ejercicio de aproximación a la construcción de cultura ciudadana en el marco del derecho y el deber. Análisis Político* (81), 64-79. <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v27n81/v27n81a05.pdf>
- Arias, G. Y., & Romero, G. Y. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento tributario de*

- los abogados de la ciudad de Jaén, 2022. [Tesis de grado].* Universidad César Vallejo, Trujillo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102817>
- Arias, J. L. (2020). *Métodos de investigación Online. Herramientas digitales para recolectar datos* (Vol. I). Arequipa.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Revista Electrónica de humanidades, educación y comunicación Social, 4(6), 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Barrera, M., & Quintanilla, J. A. (2018). *Complejidad Tributaria. Análisis de sus dimensiones*. Revista Publicando, 2(15), 1-11.  
[https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/download/1322/pdf\\_990/5220](https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/download/1322/pdf_990/5220)
- Bazán, C. (2009). *Diversidad y complejidad legal. Aproximaciones a la Antropología e Historia del Derecho de armando Guevara Gil. Reseñas Bibliográficas*. Lima: Fondo editorial de la pontificia universidad católica del Perú.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/2935/3586>
- Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (Cuarta ed.). Colombia, Colombia: Pearson.
- Bustamante, D. R. (2022). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en las empresas del régimen MYPE Tributario, Distrito de Chota – 2021. [Tesis de grado]*. Universidad Nacional Autónoma de Chota, Chota.  
<https://repositorio.unach.edu.pe/handle/20.500.14142/313>
- Cabrera, M. A., Sánchez, M. J., Cachay, L. D., & Rosas, C. E. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*. Revista de ciencias sociales, 27(Extra 3), 204-218. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081767>
- Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). *La encuesta como técnica de investigación*.

- Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). Aten Primaria, 31(8), 527-538.* <https://core.ac.uk/download/pdf/82245762.pdf>
- Código Tributario. (22 de junio de 2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. *Artículo 87°*. Diario Oficial El Peruano: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Colala, S. B., & Diez, M. M. (2021). *Cultura Tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los médicos de Trujillo, Trujillo, año 2021. [Tesis de grado]*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.  
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/9077>
- Constitución Política del Perú. (31 de diciembre de 1993). *Congreso constituyente*. Diario Oficial el Peruano. Lima, Lima.
- Chávez, E. (2 de junio de 2023). *Ilustración Peruana Caretas*. Ilustración Peruana *Caretas*. <https://caretas.pe/nacional/solo-el-8-de-trabajadores-pagan-impuestos/>
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (6 de diciembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Diario Oficial El Peruano.  
[https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_renta179.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf)
- Diario Oficial El Peruano. (31 de diciembre de 2022). *Durante el 2023: trabajadores independientes con ingresos mensuales de hasta s/ 3,609 no pagarán IR*.  
elperuano.pe: <https://elperuano.pe/noticia/201198-durante-el-2023-trabajadores-independientes-con-ingresos-mensuales-de-hasta-s-3609-no-pagaran-ir>
- Duque, M. P. (2013). *El concepto de solidaridad*. Revista de Estudios Sociales (46), 192-194. <https://www.redalyc.org/pdf/815/81528084019.pdf>
- Espinoza, P. E., & Cabanilla, D. M. (2022). *Cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión de Impuestos de las Personas no Obligados a llevar Contabilidad en el Sector Comercial del Km 26. [Tesis de maestría]*. Universidad Estatal de Milagro, Milagro. <https://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/6848>

- Estrada, S. d. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento. [Tesis de maestría]*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9156/1/T4003-MDT-Estrada-Analisis.pdf>
- Guastini, R. (2004). *Estudios sobre la interpretación jurídica* (Sexta ed.). México: Porrúa.
- Hasseldine, J., Holland, K., & van der Rijt, P. (2012). *The Management of Tax Knowledge* (Taxation: A Fieldwork Research Handbook ed.). USA: Routledge.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: MC Graw Hill Education. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Huaccha, O. (2022). *Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los Trabajadores Independientes de Construcción Civil del Distrito de Cajamarca, 2022. [Tesis de grado]*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5200>
- Johnson, V. (2011). *Actitudes del contribuyente frente a la administración tributaria: diferenciar y clasificar los comportamientos*. Nueva Zelanda: Gerente de Riesgos y Seguridad Corporativa.  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011\\_tema\\_2.1\\_nzelandia\\_Johnson.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_2.1_nzelandia_Johnson.pdf)
- La Revista de África. (7 de junio de 2023). *Camerún: el acoso judicial a los opositores de Samuel Eto'o*. lejournaldelafrique.com: <https://lejournaldelafrique.com/es/camerun-hostigamiento-judicial-de-los-adversarios-de-samuel-etoo/>
- Lahura, E. (diciembre de 2016). *Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>

Ley Penal Tributaria. (19 de abril de 1996). *Decreto Legislativo N° 813*. Diario Oficial El Peruano.

Londoño, B. S., Posada, A., & Vargas, S. (2023). *Cultura tributaria: impuesto sobre la renta de las personas naturales del municipio de Andes*. [Tesis de grado].

Universidad de Antioquia, Antioquia.

<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/33878>

Luján, A. (29 de junio de 2018). *La aplicación de la norma tributaria en un ejemplo práctico: el caso del arrendamiento con opción de compra con una entidad no financiera*. agnitio.pe: <https://agnitio.pe/2018/06/29/la-aplicacion-de-la-norma-tributaria-en-un-ejemplo-practico-el-caso-del-arrendamiento-con-opcion-de-compra-con-una-entidad-no-financiera/>

Luz Noticias. (8 de junio de 2023). *Shakira: ¿pisará la cárcel? conoce la demanda por presunto fraude fiscal*. luznoticias.mx: <https://www.luznoticias.mx/2023-06-08/espectaculos/shakira-pisara-la-carcel-conoce-la-demanda-por-presunto-fraude-fiscal/166870>

Mejía, E. (2022). *Evasión y cultura tributaria en los comerciantes del mercado central de Chota, 2022*. [Tesis de grado]. Universidad Nacional de Cajamarca, Chota.

<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5137>

Mejía, E. (28 de abril de 2023). *Como revertir o anular un recibo por honorarios Electrónico 2023 - Actualizado Sunat 2023*.

<https://dredilbertomejia.blogspot.com/2023/04/como-revertir-o-anular-un-recibo-por.html>

Peralta, C. (2015). *Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales*

*como límite al poder tributario. reflexiones a partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas (138), 89-134.*

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (12 de setiembre de 2022). *Emitir recibo por honorarios electrónico.* gob.pe: <https://www.gob.pe/1101-emitir-recibo-por-honorarios-electronico>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (11 de junio de 2023). *Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría.* gob.pe: <https://www.gob.pe/7318-calculer-el-impuesto-a-la-renta-de-cuarta-categoria>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (11 de junio de 2023). *Gastos deducibles de hasta 3 UIT.* gob.pe: <https://www.gob.pe/7949-gastos-deducibles-de-hasta-3-uit>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (21 de mayo de 2023). *Nacimiento de la obligación tributaria - IGV.* gob.pe: <https://www.gob.pe/8314-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria-igv>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (11 de junio de 2023). *Reinicio de las retenciones o pagos a cuenta del impuesto a la renta de 4ta categoría.* gob.pe: <https://www.gob.pe/8019-reinicio-de-las-retenciones-o-pagos-a-cuenta-del-impuesto-a-la-renta-de-4ta-categoria>

Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Diccionario de la lengua española.* dle.rae.es: <https://dle.rae.es/honesto>

Resolución de Super Intendencia N° 007-99-SUNAT. (21 de enero de 1999). *Reglamento de Comprobantes de Pago.* Lima: Diario Oficial el Peruano. [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_007.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf)

Rus, E. (08 de febrero de 2021). *Economipedia.com.* Muestreo aleatorio: <https://economipedia.com/definiciones/muestreo-aleatorio.html>

Stroganova, A. (6 de junio de 2023). *Putin ha drogado a mi país con imperialismo y odio', dice Ilya Yashin a RFI desde la cárcel*. rfi.fr:

<https://www.rfi.fr/es/europa/20230606-putin-ha-drogado-a-mi-pa%C3%ADs-con-imperialismo-y-odio-dice-ilya-yashin-a-rfi-desde-la-c%C3%A1rcel>

Super Intendencia de Administración Tributaria [SAT]. (2023). *portal.sat.gob.gt*.

<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Terreros, D. (20 de enero de 2023). *Qué es una encuesta, para qué sirve y qué tipos existen*. <https://blog.hubspot.es/service/que-es-una-encuesta>

Trinidad, H. E., Trinidad, S. V., & Seminario, R. J. (2022). *Cultura Tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho*. *Revista de Investigación Científica Ágora*, 1(9), 65-73.

<https://revistaagora.com/index.php/cieUMA/article/download/206/169/682>

Vigilante. (26 de mayo de 2023). *¿Necesitamos su reforma tributaria para subir impuesto y reducir la desigualdad?: datos que debes conocer*. vigilante.pe:

<https://vigilante.pe/2023/05/26/necesitamos-su-reforma-tributaria-para-subir-impuesto-y-reducir-la-desigualdad-datos-que-debes-conocer/>

Villamayor, M. (8 de junio de 2023). *Tribunal convoca a Justo Cárdenas para elevar su condena*. Net Judiciales: <https://www.judiciales.net/tribunal-convoca-a-justo-cardenas-para-elevar-su-condena/>

## Apéndices:

### Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

**Tabla 8**

*Matriz de consistencia metodológica*

<b>Título de la investigación:</b> CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA en profesionales del distrito de Chota, 2023						
<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis general</b>	Cultura Tributaria	Valores Tributarios	- Principios tributarios - Honestidad - Solidaridad social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>- <b>Alcance o Nivel de investigación:</b> Descriptivo - Correlacional</li> <li>- <b>Diseño de investigación:</b> No Experimental/Transversal</li> <li>- <b>Método de investigación:</b> Inductivo Deductivo, Hipotético -Deductivo Descriptivo</li> <li>- <b>Población:</b> 428 profesionales independientes obligados a presentar su declaración jurada anual del impuesto a la renta</li> <li>- <b>Muestra:</b></li> </ul>
¿Cuál es la relación que existe entre cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de chota, 2023?	Determinar la relación que existe entre cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de chota, 2023	Existe una relación significativa entre cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de chota, 2023		Conocimiento tributario	- Límite de ingresos de cuarta categoría - Tasas y tramos - Deducción adicional de 3 UITs	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		Actitud Tributaria	- Actitud para la emisión de recibos por honorarios - Actitud en la declaración del impuesto a la renta - Actitud en la carga fiscal	

<b>Título de la investigación:</b> CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA en profesionales del distrito de Chota, 2023						
¿Cuál es la relación que existe entre Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en los profesionales del distrito de Chota, 2023?	Determinar la relación que existe entre Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023	Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la defraudación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023.	Evasión del Impuesto a la renta	Defraudación tributaria	- Omisión de pagos - Ocultar información - Fiscalización tributaria	196 profesionales independientes obligados a presentar su declaración jurada anual del impuesto a la renta.  - <b>Muestreo:</b> Probabilístico – Aleatorio
¿Cuál es la relación que existe entre Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023?	Determinar la relación que existe entre Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023	Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la complejidad de la legislación tributaria en profesionales del distrito de Chota, 2023		Complejidad de la legislación tributaria	- Aplicabilidad de la normativa tributaria - Complejidad legal - Complejidad de formas tributarias	simple  - <b>Técnica:</b> Encuesta
¿Cuál es la relación que existe entre Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales del distrito de Chota, 2023?	Determinar la relación que existe entre Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales del distrito de Chota, 2023	Existe una relación significativa entre Cultura Tributaria y la emisión de comprobantes en profesionales del distrito de Chota, 2023		Emisión de comprobantes	- Oportunidad de la emisión del Recibo por Honorarios - Anulación y reversión de recibos por honorarios - Oportunidad de la declaración y pago por rentas de cuarta categoría	- <b>Instrumento:</b> Cuestionario

**Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:**

**Universidad Nacional de Cajamarca**  
**Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas**  
**Escuela Académico Profesional de Contabilidad**  
**Cuestionario**

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar información para la obtención de resultados de la Tesis titulada “Cultura Tributaria y la Evasión del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en profesionales del distrito de Chota, 2023”, la cual será analizada en forma anónima, agradeciendo de antemano su colaboración.

**Instrucciones:** Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

**Variable 1: Cultura Tributaria**

**Dimensión: Valores Tributarios**

**Ítem 1.** *Los principios tributarios permiten establecer la determinación justa y equitativa del tributo*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 2.** *Dentro de los principios tributarios tenemos a los siguientes: el principio de reserva de ley, el principio de igualdad, el principio de la capacidad contributiva y el principio de no confiscatoriedad*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 3.** *La honestidad es la cualidad de ser honesto, decente o decoroso, razonable, justo, recto y honrado con el cumplimiento tributario.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 4.** *Ud. se considera honesto para realizar la emisión de sus comprobantes, y la declaración y pago de sus tributos.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 5.** *La solidaridad social es un concepto relacionado con la moral que permite a los individuos de una sociedad a apoyarse unos a otros, en ese sentido es la acción de los individuos de pagar sus tributos con el objetivo de lograr el bienestar general.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 6.** *Ud. se considera una persona solidaria, porque al pagar sus tributos de forma oportuna apoya al desarrollo del país.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Dimensión: Conocimiento tributario**

**Ítem 7.** *Los límites de las rentas de cuarta categoría para el año 2023 es de S/ 43,313, con el cual se puede solicitar la suspensión de retenciones y/o los pagos a cuenta, y si los ingresos no superan los S/ 3,609 por mes no estará obligado a efectuar los pagos a cuenta del Impuesto del I.R. de Renta de Cuarta Categoría.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 8.** *Ud. considera que debe solicitar o ha solicitado la suspensión de retenciones por las rentas de cuarta categoría.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 9.** *Los recibos por honorarios mayores a S/ 1,500 están afectos a una retención del 8%; además para la renta anual existe 5 tramos del 8%, 14%, 17%, 20% y 30%.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo

5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 10.** *Ud. considera que la retención del 8% de los recibos por honorarios disminuye el pago anual de las rentas de trabajo.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo  
2. ( ) En desacuerdo  
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
4. ( ) De acuerdo  
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 11.** *La deducción adicional de 3 UITs, es un derecho que corresponde a las personas naturales que perciben ingresos por rentas de trabajo y tienen derecho a deducir los gastos que han sido realizados durante el año en restaurantes, bares, hoteles, servicios turísticos, actividad artesanal, alquiler de inmuebles, aportaciones a EsSalud por trabajadores del hogar, servicios profesionales y oficios.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo  
2. ( ) En desacuerdo  
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
4. ( ) De acuerdo  
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 12.** *Ud. en la declaración anual de su impuesto a la renta como persona natural del periodo 2022 ha incluido gastos adicionales como deducción de hasta 3 UIT*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo  
2. ( ) En desacuerdo  
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
4. ( ) De acuerdo  
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Dimensión: Actitud tributaria**

**Ítem 13.** *La actitud es la acción o reacción positiva o negativa del contribuyente frente a la obligación de emitir el recibo por honorario, por la prestación de sus servicios profesionales.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 14.** *Ud. considera que tiene una actitud positiva para emitir su recibo por honorarios por los servicios profesionales que realiza.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 15.** *La Actitud en la declaración del impuesto a la renta es la reacción recurrente por parte del contribuyente ante el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta como persona natural*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 16.** *Ud. considera que tiene una actitud positiva para declarar los pagos a cuenta, así como la renta anual por los ingresos de los servicios profesionales que realiza.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo

- 4. ( ) De acuerdo
- 5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 17.** *La Actitud en la carga fiscal es la actitud que tiene el contribuyente para seguir soportando la obligación tributaria, la cual se relaciona con la perspectiva que tiene frente al destino de los pagos que realiza y los incentivos que recibe.*

- 1. ( ) Totalmente en desacuerdo
- 2. ( ) En desacuerdo
- 3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4. ( ) De acuerdo
- 5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 18.** *Ud. considera que tiene una actitud positiva ante la carga fiscal para los trabajadores que realizan sus actividades como independientes.*

- 1. ( ) Totalmente en desacuerdo
- 2. ( ) En desacuerdo
- 3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4. ( ) De acuerdo
- 5. ( ) Totalmente de acuerdo

## **Variable 2: Evasión Fiscal del impuesto a la renta**

### **Dimensión: Defraudación tributaria**

**Ítem 19.** *La omisión de pagos o el pago extemporáneo de los tributos están afectos a un pago de intereses moratorios correspondiente a los anticipos y pagos a cuenta no pagados oportunamente.*

- 1. ( ) Totalmente en desacuerdo
- 2. ( ) En desacuerdo
- 3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4. ( ) De acuerdo
- 5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 20.** *Ud. ha pagado alguna vez interés moratorio por realizar el pago extemporáneo de los impuestos y considera como correcta la acción de la SUNAT al cobrar los intereses moratorios.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 21.** *La acción de ocultar información, se da en diversas modalidades, como: ocultar total o parcialmente activos, bienes, ingresos, rentas, frutos o productos, pasivos, gastos o egresos; destruir u ocultar total o parcialmente los libros o registros, entre otros*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 22.** *Ud. Considera que se debe sancionar a las personas que ocultan información a la administración tributaria.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 23.** *La Fiscalización tributaria es una de las facultades de la Administración Tributaria, la misma que incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios, esta fiscalización puede ser definitiva o parcial.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo

3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 24.** *Considera como correcta la acción de fiscalización de la SUNAT para verificar el cumplimiento de la normativa tributaria en los contribuyentes.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Dimensión: Complejidad de la legislación tributaria**

**Ítem 25.** *La aplicabilidad de la normativa tributaria regula los principios generales, así como los principios y reglas comunes de los tributos, y ésta debe de aplicarse a todos los supuestos relacionados con el nacimiento de la obligación tributaria.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 26.** *Ud. considera que conoce la normativa tributaria y su accionar es conforme a ley*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 27.** *La complejidad legal está referida a la amplitud de las normas, los que están en función de los fenómenos sociales, por lo que, para entenderlo, se tiene que ir más allá del campo dogmático.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 28.** *Ud. considera que la normativa tributaria es compleja*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 29.** *Las formas jurídicas relacionadas con la complejidad tributaria, no entorpecen la identificación de la capacidad contributiva, el nacimiento de la obligación tributaria o del hecho generador, éstas diversas formas tributarias, son una garantía frente a la arbitrariedad.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 30.** *Ud. considera que la variedad de normas jurídicas entorpece las obligaciones de cumplimiento de los contribuyentes*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Dimensión: Emisión de comprobantes**

**Ítem 31.** *La oportunidad de la emisión del Recibo por Honorarios, deberán ser emitidos y otorgados en el momento en que se perciba la retribución y por el monto de la misma.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 32.** *Ud. cumple con emitir los recibos por honorarios en el momento oportuno a sus clientes.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 33.** *La anulación o reversión de los recibos por honorarios se realiza cuando se ha consignado de forma errónea el RUC del cliente o y el tipo de renta y en los demás casos se emite nota de crédito*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 34.** *Ud. está de acuerdo que se permita la anulación o reversión de los recibos por honorarios que han sido emitidos de forma errónea.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 35.** *Si los trabajadores independientes en este año 2023 han superado el importe de S/43,313.00, estarán obligados a presentar su declaración jurada anual del impuesto a la renta.*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Ítem 36.** *Ud. tiene claro cuando debe de pagar el pago a cuenta del impuesto a la renta y cuando presentar su declaración jurada anual como persona natural*

1. ( ) Totalmente en desacuerdo
2. ( ) En desacuerdo
3. ( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ( ) De acuerdo
5. ( ) Totalmente de acuerdo

**Apéndice C. Alpha de Cronbach**

**Tabla 9**  
*Alfa de Cronbach*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0,711	36

Conforme a la tabla 9, se tiene el coeficiente de fiabilidad del 0.711, siendo un coeficiente de nivel aceptable, por lo tanto, se concluye que los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario son fiables.